

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 20 DE JULIO DEL 2012. NUM. 32,877

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 96-2012

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 351 establece que el Sistema Tributario de la República de Honduras se regirá por los principios de Legalidad, Proporcionalidad, Generalidad y Equidad de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

**CONSIDERANDO:** Que según el Decreto Ley Número Veinticinco (25) del Veinte y Siete (27) de Diciembre de 1963, y sus Reformas fue creado el Impuesto Sobre la Renta, el cual se paga anualmente y que grava los ingresos provenientes del capital, trabajo, o de la combinación de ambos, según determina su propia Ley, el cual descansa en el principio de la habilidad o capacidad de pago del contribuyente y que se mide por medio del ingreso percibido en dinero, crédito, valores, derechos, especie o en cualquier otra forma, siempre que se pueda calcular objetivamente en términos monetarios, durante el período o año imponible.

**CONSIDERANDO:** Tal como lo establece el Código Tributario; se busca combatir las prácticas de Evasión y Elusión Tributaria, por parte de los contribuyentes, en el pago del Impuesto Sobre la Renta

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO  
Decreto No. 96-2012.

A. 1-3

AVANCE

A. 4

#### Sección B Avisos Legales

B. 1-36

Desprendible para su comodidad

**CONSIDERANDO:** Que el Sistema Tributario Hondureño tiene organizado los tributos y su forma de recaudación, representando una pluralidad de las relaciones jurídicas entre los ciudadanos y la Hacienda Pública, lo cual da origen al derecho del cobro de las cargas y obligaciones tributarias.

**CONSIDERANDO:** Que es de interés público, regular la actividad del Estado para la obtención de los ingresos tributarios, así como establecer y determinar los mecanismos de control y fortalecimiento de los mismos, para hacer frente a las demandas urgentes de los sectores más vulnerables de la sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de los contribuyentes pagar los impuestos que establece la Ley, a fin de mantener la equidad del Sistema Tributario, por lo cual se establece el pago anticipado del Impuesto Sobre la Renta para los contribuyentes que no estén inscritos en el Registro de

Contribuyentes que administra la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI); asimismo aquellos contribuyentes que se encuentren omisos o insolventes.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

### **LEY DE MEDIDA ANTIEVASIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**ARTÍCULO 1.-** Las personas naturales o jurídicas que durante los períodos fiscales no prescritos que establece el Artículo 136, numeral 2) del Código Tributario, que en dos (2) de ellos hayan tenido pérdidas operacionales consecutivas o alternas y que en el último período fiscal hayan obtenido ingresos brutos igual o superior a Cien Millones de Lempiras (L.100.000.000.00) anuales, estarán sujetas al pago de un anticipo del uno por ciento (1%) en concepto de Impuesto Sobre la Renta, mismo que será calculado sobre los ingresos brutos declarados.

El anticipo del uno por ciento (1%) en concepto de Impuesto Sobre la Renta, constituye un crédito en la Declaración Anual para ser aplicado ya sea en el Impuesto Sobre la Renta, Activo Neto o Aportación Solidaria Temporal.

Se exceptúan de la aplicación del anticipo del uno por ciento (1%) los siguientes:

- 1). Las personas naturales o jurídicas en etapa pre-operativa de sus actividades hasta un máximo de cinco (5) años;
- 2). Las personas naturales o jurídicas que tuvieron pérdidas operativas originadas por caso fortuito o fuerza mayor, dicha pérdida deberá ser certificada por una firma auditora, debidamente registrada en el colegio respectivo, sin perjuicio de la fiscalización posterior, por parte de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)**;
- 3). Las personas naturales o jurídicas autorizadas por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)**, para

aplicar arrastre de pérdidas según lo establecido en el Artículo 20 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;

- 4). Las personas naturales o jurídicas que causaron impuesto en el último período fiscal y que están sujetas al sistema de pagos a cuenta, según Artículo 34 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- 5). Las personas naturales o jurídicas que acrediten mediante dictamen de auditoría fiscal, realizada por una firma auditora, debidamente registrada, en su colegio respectivo, que la Pérdida Fiscal sea real, la cual será verificada por la **DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)**; y,
- 6). Las personas naturales o jurídicas establecidos en el Artículo 7 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los que estén exonerados de dicho tributo por leyes o Decretos Legislativos especiales vigentes.

**ARTÍCULO 2.-** El pago del anticipo del uno por ciento (1%) en concepto del **IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)**, se hará en forma trimestral en los meses de junio, septiembre y diciembre a partir del año dos mil trece (2013), conforme al procedimiento ya establecido en los artículos 27, 29 y 34 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

# *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**ARTÍCULO 3.-** Para efecto de la tributación interna, las personas naturales o jurídicas sujetas al pago del **IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)**, que realicen transacciones de importación definitiva de bienes con fines comerciales por las diferentes aduanas del país, que no estén inscritos como contribuyentes en la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)**, o que estando inscritos sean omisos en la presentación de su declaración, asimismo los contribuyentes que tengan una mora líquida, firme y exigible en el pago de cualquier impuesto administrado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)**, pagarán en concepto de anticipo un tres por ciento (3%) del Impuesto Sobre la Renta, aplicado sobre la base referencial del valor CIF, de dichas importaciones de bienes.

El anticipo en referencia se consignará y pagará en el momento de la liquidación de la **“Declaración Única Aduanera”** y constituye un crédito para la Declaración del Impuesto Sobre la Renta, Activo Neto o Aportación Solidaria Temporal hasta agotarlo.

Para fines de la aplicación de este Artículo se define como:

- 1) **Contribuyente No Inscrito:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que no están registradas como tal en la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).
- 2) **Contribuyente Omiso:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que no han cumplido con la presentación de su declaración del Impuesto Sobre la Renta.
- 3) **Contribuyente Moroso:** Son las personas naturales o jurídicas que tengan saldos pendientes de pago con el Fisco.
- 4) **CIF:** Se conforma con el precio de bien(es), más los costos de seguro y flete de importaciones de bienes.

Quedan exonerados del pago de este anticipo:

- 1) Las personas naturales o jurídicas establecidas en el Artículo 7 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las que estén

exoneradas de dicho tributo por leyes o Decretos Legislativos especiales vigentes; y,

- 2) Las instituciones educativas sin fines de lucro amparadas en Decretos Legislativos y registradas en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**ARTÍCULO 4.-** Queda derogado el Artículo 13 del Decreto No.113-2011, contenido de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público de fecha 24 de Junio de 2011.

**ARTÍCULO 5.-** El Presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de junio del año dos mil doce.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO

**GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN**  
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo  
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de julio de 2012.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**EI SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE**  
**FINANZAS.**  
**HÉCTOR GUILLERMO GUILLÉN**

# Avance

## Próxima Edición

1) *Acuerda: Conceder la GRACIA DE INDULTO a favor del señor JOSÉ DÍAZ DÍAZ.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

### CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.:4443-4484	Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 5550-8813	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.:7782-0881

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359**

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección Oficina: \_\_\_\_\_

Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
precio unitario: Lps. 15.00  
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
UNAH

AVISO DE LICITACIÓN

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. 06-2012-SEAF-UNAH

**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA  
EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO  
CENTROAMERICANO DE SUYAPA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
HONDURAS"**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las diferentes Empresas Mercantiles legalmente constituidas en el país, en calidad de Distribuidores o Representantes de Equipo a presentar ofertas para que puedan participar en la **Licitación Pública Nacional No. 06-2012-SEAF-UNAH "Adquisición e Instalación de Equipo para el Observatorio Astronómico Centroamericano de Suyapa de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras"**, misma que será financiada con **Fondos Nacionales**.

Los interesados podrán comprar el Pliego de Condiciones por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 1,500.00)** no reembolsables, esta suma deberá pagarse en las ventanillas de la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicada en el primer piso del edificio administrativo de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, el Pliego de Condiciones de la Licitación estará disponible a partir del día miércoles 27 de junio del 2012, en el horario de lunes a viernes de 8:30 A.M. a 3:30 P.M., en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicadas en el segundo nivel del mismo edificio, la entrega se efectuará contra la presentación del comprobante de pago.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, la recepción y apertura de las mismas se efectuará en una sólo acto público en la **Sala de usos Audiovisuales de la Dirección de Innovación Educativa, Sala "B", ubicado en el primer nivel, edificio C-3, Aula 205**, de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, el día **lunes 06 de agosto del 2012**, la hora límite de recepción de ofertas será a las 2:00 P.M., hora oficial de la República de Hon-

duras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 2:00 P.M.

La oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original**, con una vigencia de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras.

El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y los Oferentes o sus Representantes Legales.

Consultas:

Para consultas o información, dirigirse a la Unidad de Licitaciones: Teléfono 2232-5475, Fax: 2232-5562 y Correo Electrónico [licitaciones@unah.edu.hn](mailto:licitaciones@unah.edu.hn).

**JULIETA CASTELLANOS  
RECTORA UNAH**

20 J. 2012

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
UNAH

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. 07-2012-SEAF-UNAH

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las diferentes Empresas Mercantiles legalmente constituidas en el país, en calidad de Distribuidores o Representantes de Equipo Odontológico a presentar ofertas para que puedan participar en la **Licitación Pública Nacional No. 07-2012-SEAF-UNAH "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO, PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, misma que será financiada con **Fondos Nacionales**.

Los interesados podrán comprar el Pliego de Condiciones por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 1,500.00)** no reembolsables, esta suma deberá pagarse

en las ventanillas de la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicada en el primer piso del edificio Administrativo de la Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, el Pliego de Condiciones de la Licitación estará disponible a partir del miércoles 27 de junio del 2012, en el horario de lunes a viernes de 8:30 A.M. a 3:30 P.M., en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicadas en el segundo nivel del mismo edificio, la entrega se efectuará contra la presentación del comprobante de pago.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, la recepción y apertura de las mismas se efectuará en un sólo acto público en la **Sala Multimedia de la Dirección de Innovación Educativa, Sala "B", Aula 205, ubicado en el primer nivel edificio C-3,** de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, el **día lunes 13 de agosto del 2012**, la hora límite de recepción de ofertas será a las 2:00 P.M., hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 2:00 P.M.

La oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original**, con una vigencia de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras.

El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y los Oferentes o sus Representantes Legales.

**Consultas:**

Para consultas o información dirigirse a la Unidad de Licitaciones: Teléfono 2232-5475, Fax: 2232-5562 y Correo Electrónico [licitaciones@unah.edu.hn](mailto:licitaciones@unah.edu.hn).

**JULIETA CASTELLANOS  
RECTORA UNAH**

20 J. 2012

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
UNAH**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.  
05-2012-SEAF-UNAH**

**"SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE  
SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE  
TEGUCIGALPA Y EN SUS DIFERENTES CENTROS  
REGIONALES Y EL CONTROL GENERAL DEL  
SERVICIO DE SEGURIDAD"**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras "UNAH", invita a las diferentes Empresas Mercantiles legalmente constituidas en el país a presentar ofertas en sobre cerrado para que puedan participar en la **Licitación Pública Nacional No. 05-2012-SEAF-UNAH** para el **"Suministro de los Servicios de Seguridad para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa y en sus Diferentes Centros Regionales y el Control General del Servicio de Seguridad"**, misma que será financiada con **fondos nacionales**.

Los interesados podrán comprar el Pliego de Condiciones por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 1,500.00)** no reembolsables, esta suma deberá pagarse en las ventanillas de la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicada en el primer piso del edificio Administrativo. El Pliego de Condiciones de la Licitación estará disponible a partir del día lunes 02 de julio del 2012 en el horario de lunes a viernes de 8:30 A.M. a 3:30 P.M., en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, segundo piso, edificio Administrativo, la entrega de dicho Pliego se efectuará contra la presentación del comprobante de pago y una carta indicando quien es el Representante Legal de la empresa.

La recepción y apertura de ofertas se efectuará en un mismo acto público en la Sala Multimedia de la Dirección de Innovación Educativa, Sala "B", Aula 205, ubicada en el primer nivel del edificio C-3, de la **Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, el día lunes 30 de julio del 2012**, la hora límite de recepción de ofertas será a las **2:00 P.M.**, hora oficial de la República de

Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 2:00 P.M.

Las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original**, con una vigencia de **sesenta (60) días calendario, contados a partir del día de la apertura de la oferta** y por un monto equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), los Licitantes o sus Representantes.

Consultas:

Para consultas o información dirigirse a la Unidad de Licitaciones: Teléfono 2232-5475, Fax: 2232-5562 y Correo Electrónico [licitaciones@unah.edu.hn](mailto:licitaciones@unah.edu.hn).

**JULIETA CASTELLANOS**  
**RECTORA UNAH**

20 J. 2012

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA**  
**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **TIKAL AGROSOLUTIONS**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FORAXIL 72 WP**, compuesto por los elementos: **8% METALAXYL, 64% MANCOZEB**.

En forma de: **POLVO MOJABLE**  
 Formulador y país de origen: **ZHEJIANG HEBEN PESTICIDE & CHEMICALS CO., LTD./CHINA**  
 Tipo de uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIUNO (21) de JUNIO del 2012  
 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR**  
**DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

20 J. 2012

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA**  
**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **HELM AG**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **HEL CORE 25 EC**, compuesto por los elementos: **25% DIFENOCONAZOLE**  
 En forma de: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**  
 Formulador y país de origen: **YIFAN BIOTECHNOLOGY GROUP CO., LTD./CHINA**  
 Tipo de uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIDÓS (22) de JUNIO del 2012  
 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR**  
**DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

20 J. 2012

**La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:**

**LIBROS**  
**FOLLETOS**  
**TRIFOLIOS**  
**FORMAS CONTINUAS**  
**AFICHES**  
**FACTURAS**  
**TARJETAS DE PRESENTACIÓN**  
**CARÁTULAS DE ESCRITURAS**  
**CALENDARIOS**  
**EMPASTES DE LIBROS**  
**REVISTAS.**

**REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

La Abog. **MERCEDES YOLANY MUNGUÍA PAGUADA**, actuando en representación de la empresa **ENLASA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **ENLASA CROP Ca+Mg**, compuesto por los elementos: **30% CALCIO (CaO), 18% MAGNESIO (MgO)**.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **ENLACE AGROPECUARIO, S.A. (ENLASA)/GUATEMALA**.

Tipo de uso: **FERTILIZANTE**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., quince (15) de junio del 2012  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

20 J. 2012

**REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y  
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FUNBACT 24 SC**, compuesto por los elementos: **24% COOPER SULFATE PENTAHYDRATE**.

En forma de: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**.

Formulador y país de origen: **MARKETING ARM INTERNATIONAL / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA)**.

Tipo de uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., veintidós (22) de junio del 2012  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

20 J. 2012

**REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S. A. DE C. V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **ARKO 80 WP**, compuesto por los elementos: **80% MANCOZEB**.

En forma de: **POLVO MOJABLE**.

Formulador y país de origen: **SABERO ORGANICS GUJARAT LTD. / INDIA**.

Tipo de uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., uno (01) de julio del 2012  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

20 J. 2012

**REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **HELM AG**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **HELMONIL 72 SC**, compuesto por los elementos: **72% CHLOROTHALONIL**.

En forma de: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**.

Formulador y país de origen: **JIANGYIN SULI CHEMICAL LTD / CHINA**.

Tipo de uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., veintidós (22) de junio del 2012  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

20 J. 2012



**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CERTIFICA. La Resolución No. 101 que literalmente dice. "PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Tegucigalpa, Distrito Central, ventidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha nueve de febrero del presente año, por el Lic. JOSÉ SALVADOR BUSTILLO, mayor de edad, casado, con carnet del Colegio de Abogados No. (0456), y de este domicilio, en su condición de representante de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, contraída a pedir su Personalidad Jurídica y la aprobación de sus Estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos siguientes: a) Carta Poder debidamente autenticada. b) Certificación del Proyecto de Estatutos. c) Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Directiva; y, d) Solicitud pidiendo la Personalidad Jurídica y la aprobación de sus Estatutos.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley correspondiente habiéndose mandado a oír el parecer del señor Procurador General de la República, el cual emitió dictamen FAVORABLE, a la solicitud.

**CONSIDERANDO:** Que los Estatutos de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, no contrarían las leyes del país, la moral el orden público y las buenas costumbres, es procedente acceder a lo solicitado.

**POR TANTO:** El Presidente Constitucional de la República en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República.

**RESUELVE**

Conceder la Personalidad Jurídica y la aprobación de sus Estatutos a la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, en la forma siguiente:

**"ESTATUTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLÍ", DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, HONDURAS, C.A.**

**CAPÍTULO I  
FINALIDADES Y ATRIBUCIONES:**

**Art. 1º.-** La CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLÍ, es una institución formada por los comerciantes e industriales de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, Honduras, C. A., con el fin de promover la mayor vinculación y acercamiento entre sus afiliados y al mismo tiempo defender y promover sus intereses mercantiles. La CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLÍ, se registrará por la Ley

de Cámaras de Comercio e Industrias del País, por sus Estatutos y por el Reglamento de Cámaras de Comercio e Industrias de la República. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo deberán hacerse por medio de la Secretaría de Economía y hacienda ante quien estará representada por la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, D.C. Tendrá su sede en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso.

**Art. 2º.-** La CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLÍ, tiene por objeto: a) Desarrollar y defender los intereses colectivos del comercio e industrias en su jurisdicción, en beneficio de sus afiliados, de la comunidad y del país en general. Establecer relaciones con tal fin con las demás Cámaras de Comercio e Industrias de la República, en su carácter de Cámaras afiliadas a la Cámara Central de Tegucigalpa, D.C. c) Promover en los límites de su jurisdicción que se mantenga el crédito del comercio e industrias para cuyo fin se fomentarán los sistemas de cooperación de sus afiliados.

**Art. 3º.-** Las atribuciones de la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLÍ, serán las siguientes: a) Representar ante las autoridades locales los intereses colectivos del comercio e industrias de este sector y ante las autoridades centrales, por medio de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, D.C. b) Prestar a sus afiliados los servicios que se crean necesarios, relaciones con los asuntos comerciales e industriales. c) Incrementar el espíritu de cooperación entre sus miembros y establecer relaciones con las demás Cámaras de Comercio e Industrias de la República. d) Servir de órgano de información a las autoridades centrales y demás Cámaras del país en asuntos relacionados con actividades mercantiles circunscritas a esta jurisdicción. e) Participar en las deliberaciones para las que sea convocada por la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, con el fin de integrar las asambleas de las fuerzas vivas del país. f) Las demás que le confiera el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**Art. 4º.-** La CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE DANLÍ, fungirá como filial de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, en su carácter de Cámara Central de la República.

**CAPÍTULO II  
ATRIBUCIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS**

**Art. 5º.-** Para ser socio de la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLÍ, se requiere: a) Ser hondureño, natural, naturalizado o avencidado, mayor de edad, tener un año por lo menos en el ejercicio del comercio o industrias, poseer cierto grado de instrucción y reconocida honorabilidad. En igualdad de condiciones podrán ser socios aquellas personas que por la índole de su profesión u oficio tengan relaciones con el comercio y con la industria; b) Ser propuesto como socio por dos miembros de la Cámara en nota dirigida a la Junta Directiva, aceptada por la misma. Los socios que suscriban el acta de formación de la Cámara no necesitan llenar este requisito en su carácter de miembros fundadores; y, c) Los nuevos miembros pagarán por derecho de admisión, la cantidad que acuerde la Cámara en

Asamblea General y tanto los socios fundadores, como los nuevos pagarán una cuota mensual también acordada por la Cámara en Asamblea General.

**Art. 6°.-** La CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLÍ, podrá tener socios honorarios, los que serán escogidos entre las personas que hayan prestado importantes servicios a la misma. Sus nombramientos se hará en Asamblea General.

**Art. 7°.-** Son atribuciones de los socios: a) Asistir a las Asambleas Generales con voz y voto. b) Elegir la Junta Directiva de la Cámara por votación en Asamblea General. c) Hacer exposiciones y manifestaciones a la Junta Directiva y a la Asamblea General; y, d) Hacer uso de los servicios que estableciere la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLÍ.

**Art. 8°.-** También serán obligaciones de los socios: a) Asistir a las sesiones Ordinarias o Extraordinarias de la Asamblea General. b) Desempeñar los cargos para los que fueren electos por la Asamblea General. c) Pagar puntualmente su cuota mensual de socio; y, d) Informar a la Junta Directiva de todo lo que interese al comercio de la localidad y hacer sugerencias para el progreso económico de Danlí.

**Art. 9°.-** Los socios perderán sus derechos y prerrogativas: a) Por grave escándalo social o notoria mala conducta del socio; y, b) Por actuar contra los intereses o finalidades establecidas en los presentes Estatutos y en el Reglamento de la Cámara. En caso de acusación contra cualquiera de los socios, éste tendrá de a su defensa ante la Asamblea General, la cual dará su veredicto por mayoría.

### CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

**Art. 10.-** Son órganos de la Cámara: a) La Asamblea General; y, b) La Junta Directiva. La Asamblea General será el órgano deliberativo y la Junta Directiva, actuará como órgano ejecutivo o administrativo.

**Art. 11.-** Podrán constituirse comités especiales de la Cámara para fines específicos.

### CAPÍTULO IV DE LA ASAMBLEA GENERAL

**Art. 12.-** La Asamblea General puede reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias.

**Art. 13.-** La sesión ordinaria de la Asamblea General se efectuará una vez al año en la fecha en que sea convocada por la Junta Directiva, dentro del mes de enero, y en ella se tratará: a) Lectura y aprobación del acta anterior. b) Lectura del informe de las labores desarrolladas por la Junta Directiva de la Cámara en el año anterior. c) Lectura del informe de ingresos y egresos de la Tesorería y nombramiento de revisores. d) Aprobación del

Presupuesto de la Cámara para el año social siguiente: e) Elección de los miembros de la Junta Directiva para sustituir a los miembros que hubieren cumplido su período. f) Admisión de nuevos socios; y, g) Discusión de los asuntos que se presentan.

**Art. 14.-** Las sesiones Extraordinarias de la Asamblea General se verificarán: a) Cuando lo estime conveniente la Junta Directiva de la Cámara, indicando el motivo de la convocatoria; y, b) A solicitud de cinco socios por lo menos, siempre indicando la razón de la convocatoria.

**Art. 15.-** Para las sesiones Ordinarias de la Asamblea General se pasará a los socios una convocatoria suscrita por el Presidente y el Secretario, con veinticuatro horas, por lo menos, de anticipación. En igual forma se hará la convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria.

**Art. 16.-** Para que pueda verificarse la sesión Ordinaria o Extraordinaria de la Asamblea General se necesita la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros de la Cámara. Si en la primera convocatoria no se obtiene esa asistencia, se convocará para una reunión el día siguiente y se verificará con los miembros que asistan. Las resoluciones que se adopten serán válidas por simple mayoría.

**Art. 17.-** En las sesiones extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos para los cuales se hubiere hecho la convocatoria.

### CAPÍTULO V DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Art. 18.-** Habrá una Junta Directiva compuesta de un Presidente, dos o más Vocales Propietarios, dos o más Vocales Suplentes, un Secretario, un Prosecretario, un Fiscal Propietario, un Fiscal Suplente. El período de duración será de cuatro años y se renovarán por mitad cada dos años.

**Art. 19.-** Para que la Junta Directiva pueda deliberar, emitir resoluciones se requiere la presencia de cinco de sus miembros, por lo menos.

**Art. 20.-** La Junta Directiva tendrá sesiones ordinarias por lo menos dos veces al mes y extraordinarias cuando el Presidente lo crea conveniente.

**Art. 21.-** Si la sesión ordinaria de la Junta Directiva no se verificara por falta de quórum, se citará de nuevo para el día siguiente si a la tercera citación no se pudiera verificar la sesión por falta de asistencia, el miembro o los miembros que hayan concurrido, podrán convocar a la Asamblea para que se proceda a la renovación de los miembros inasistentes.

**Art. 22.-** Son funciones y atribuciones de la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer que se cumplan los acuerdos de la Asamblea General y sus propias resoluciones. b) Convocar a la Asamblea General ordinaria en la fecha dentro del término que se fija en

estos estatutos y a la Asamblea extraordinaria cuando la importancia de los asuntos lo ameriten. c) Atender las solicitudes y consultas de los socios. d) Presentar a la Asamblea Ordinaria el proyecto de Presupuesto. e) Presentar a la Asamblea General Ordinaria el informe de las labores realizadas durante el año anterior. f) Velar porque los comerciantes e industriales de su jurisdicción den cumplimiento a las leyes; y, g) Velar por el mejoramiento, desarrollo de la localidad.

#### CAPÍTULO VI DEL PRESIDENTE

**Art. 23.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Llevar la representación general de la Cámara. b) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, abriendo y cerrando los debates. c) Firmar las actas y resoluciones. d) Poner el visto bueno a los documentos de pago. e) Hacer las gestiones que tiendan al progreso de la Cámara y de la localidad; y, f) A falta del Presidente, el Vicepresidente o Vocales, por su orden, tendrán las atribuciones y desempeñarán las funciones del Presidente.

#### CAPÍTULO VII DEL SECRETARIO

**Art. 24.-** Son atribuciones y deberes del Secretario: a) Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Leer las actas al principio de cada sesión e informar sobre los documentos que figuren en la agenda de la sesión. c) Hacer los recuentos de las votaciones. d) Despachar la correspondencia. e) Preparar la agenda de las sesiones. f) Firmar con el Presidente las actas y resoluciones; y, g) Cumplir las instrucciones que reciba de la Junta Directiva.

**Art. 25.-** El Prosecretario desempeñará las funciones de Secretario cuando éste falte.

#### CAPÍTULO VIII DEL TESORERO

**Art. 26.-** Son atribuciones del Tesorero: a) Percibir los fondos de la Cámara. b) Llevar los libros de contabilidad, extender los recibos correspondientes y guardar los comprobantes de ingresos y egresos. c) Pagar las órdenes que lleven al visto bueno del Presidente. d) Presentar un informe a la Asamblea General sobre el estado del tesoro de la Cámara, firmar los recibos y cheques en nombre de la misma Cámara. e) Elaborar el proyecto de Presupuesto y presentarlo a la Junta Directiva; y, f) El Protesorero desempeñará las funciones del Tesorero cuando éste falte.

#### CAPÍTULO IX DEL FISCAL Y DE LOS VOCALES

**Art. 27.-** Son atribuciones del Fiscal: a) Llevar la representación de la Cámara ante los Tribunales; b) Informar a la Junta Directiva de los actos de los comerciantes y afiliadas que no se ciñan a las

disposiciones de estos Estatutos y del Reglamento de la Cámara; y, c) En ausencia del Fiscal propietario hará sus veces el suplente.

**Artículo 28.-** Son atribuciones y deberes de los Vocales: a) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz y voto; y, b) Los Vocales Suplentes asistirán cuando falten los respectivos propietarios y tendrán las mismas atribuciones y deberes de éstos.

#### CAPÍTULO X DEL PATRIMONIO

**Art. 29.-** Forman el patrimonio de la Cámara: a) Las cuotas de ingreso de los socios y las cuotas mensuales; y, b) Las cuotas extraordinarias que se establezcan.

#### CAPÍTULO XI DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 30.-** La Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, deja abierto el camino para que ingresen en el futuro como miembros de la misma a los agricultores y ganaderos. En este caso queda autorizada la reforma o ampliación de los presentes estatutos a fin de que estos nuevos miembros se vean; asimismo, amparados a las leyes que rigen esta Cámara.

**Art. 31.-** La Cámara podrá decretar su disolución: a) Cuando el número de asociados queda reducido a un número menor de cinco. b) Cuando los fondos sean insuficientes que no le permitan llenar su finalidad; y, c) En caso de disolución se hará la liquidación de sus bienes, se cancelarán las deudas de la Cámara y el remanente se donará a cualquier institución de beneficencia de la localidad.

**Art. 32.-** En caso de controversia entre dos o más socios la Cámara servirá de medidora y resolverá lo conveniente. Caso de inconformidad con el fallo, podrá ser apelable ante la Cámara Central.

**Art. 33.-** Toda disposición no prevista en los presentes estatutos queda sujeta a la Ley de Cámara de Comercio e Industrias de la República.

**Art. Final.** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia en el momento en que sean aprobados por el Poder Ejecutivo. F) ROBERTO GAMERO, Presidente. F) JORGE A. MEDINA, Prosecretario". Extendida en Danlí, el día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. ABRAHAMAMADOR H., Srio." NOTI-FÍQUESE. O. LÓPEZ A. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. VIRGILIO URMENETA R.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO G. VELÁSQUEZ

20 J. 2012

**TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras departamental de Lempira, al público en general y para efectos de ley, HACE SABER. Que este Juzgado con fecha siete de mayo, del año dos mil doce, tuvo por presentada una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO** por el señor, **HERMES REYES INESTROZA**, sobre un lote de terreno ubicado en el lugar llamado El Pinal, jurisdicción de Gracias, departamento de Lempira, terreno que tiene una extensión de **CIENTO NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SEIS MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL** (109.56 Mnz.), con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con propiedad de Hermes Reyes Inestroza; **al SUR**, con propiedad Hermes Reyes Inestroza; **al ESTE**, con propiedad de los señores Feliciano Gámez, Rigoberto Monroy, Ángela Cortez, Ursula Alvarado, Victorino Aguilar, Ancelmo Aguilar y Tomás Hernández; **al OESTE**, con propiedad de José Cruz Torres Acosta, José Ubence Elías, Héctor German Sarmiento Calderón, Edgardo Calderón y camino real del Pinal a la aldea La Cenicera, terreno que obtuvo por compra hecha al señor Marcial Enamorado en el año mil novecientos noventa y cinco, demostrando que tiene más de diez años de poseerlo, de manera quieta, pacífica y sin interrupción y desde ese año ha venido pagando los Impuestos Municipales, como lo acredita con la constancia que le ha extendido la Corporación Municipal, sin haber otros poseedores pro indivisos, y en virtud de no tener Título inscribible en el Registro de la Propiedad y siendo dicho inmueble de naturaleza Jurídica Privada, solicita se le extienda Título Supletorio de Propiedad. Para acreditar la veracidad de mi petición y extremos exigidos por la Ley, ofrezco la información testifical de los señores, **HÉCTOR GERMAN SARMIENTO CALDERÓN**, con Identidad número **1301-1985-00174**, **JOSÉ CRUZ TORRES ACOSTA**, con Identidad **1303-1937-00050**, y **ÁNGELICA CORTEZ**, con Identidad número **1316-1981-00361**. Todos mayores de edad, casados los dos primeros y soltera la última, hondureños, vecinos del municipio de Gracias, departamento de Lempira y vecinos del inmueble. Y para que me represente en las presentes diligencias, confiero poder al **ABOGADO HERMES BAYARDO ESPINOZA ROSA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **15065**, con Despacho Jurídico, ubicado en el barrio Mercedes, veinte (20) metros al Norte del edificio de la Policía Nacional Preventiva, casa número **39**, en esta ciudad de Gracias, departamento de Lempira.

Gracias, Lempira, 07 de junio del 2012

**TANIA DASARY MADRID HERRERA**  
SECRETARIA

20 J. 20 A. y 20 S. 2012

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha catorce de octubre del año dos mil once, compareció a este Juzgado el Abogado **JORGE MARÍN DÍAZ DURÓN**, en su condición de representante legal del señor Justo Domingo Torres, incoando demanda en materia Ordinaria contra el Tribunal Superior de Cuentas a través de su Presidente, para: para que mediante Sentencia definitiva que se dicte se declare no ser conforme a derecho las Resoluciones números **970/2009-SG-T.S.C.**, de fecha seis de octubre del dos mil nueve y **726/2010-T.S.C.**, de fecha 14 de septiembre del dos mil diez, dictadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Se indica donde se encuentra el expediente administrativo que dio lugar a las resoluciones impugnadas. Que se le ordene al Tribunal Superior de Cuentas la remisión del expediente. Relacionado con las resoluciones números **970/2009-SG-T.S.C.**, de fecha seis de octubre del dos mil nueve y **726/2010-T.S.C.**, de fecha 14 de septiembre del dos mil diez, dictadas por el Tribunal Superior de Cuentas.

**CINTHIA G. CENTENO PAZ.**  
SECRETARIA, POR LEY

20 J. 2012

**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA**. La Licencia de Distribuidor Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **CANCHAS DEPORTIVAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **SANALPO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, otorgada mediante Resolución número **605-2012** de fecha dos de julio del 2012, carta de fecha 24 de enero de 2012, fecha de vencimiento, hasta el 01 de febrero del 2014; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **LUISA AMANDA MENDIETA**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de julio del año dos mil doce.

**LUISA AMANDA MENDIETA**  
Secretaria General

20 J. 2012

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población; CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 2697-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, uno de diciembre de dos mil once.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veinte de octubre de dos mil once, misma que corre al Expediente. No. PJ-20102011-1852, por el Abogado **NORMAN VLADIMIR RODRÍGUEZ PAZ**, en su condición de Apoderado Legal de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LAS CORTINAS" con domicilio en la comunidad de Las Cortinas, municipio de Teupasenti, departamento de El Paraíso, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de Ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 4166-2011 de fecha 09 de noviembre de 2011.

**CONSIDERANDO:** Que la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LAS CORTINAS, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarian las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 4049-2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, delegó en la ciudadana **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización y Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

## POR TANTO:

El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 3 del Decreto 177-2010, 44 numeral 13 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo reformado mediante PCM 060-2011 de fecha 13 de septiembre de 2011; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LAS CORTINAS, con domicilio en la comunidad de Las Cortinas, municipio de Teupasenti, departamento de El Paraíso y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

**ESTATUTOS DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LAS CORTINAS, MUNICIPIO DE TEUPASENTI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO"**

## CAPÍTULO I

## CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

**Artículo 1.-** Se constituye la organización cuya denominación será: JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LAS CORTINAS", MUNICIPIO DE TEUPASENTI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Las Cortinas.

**Artículo 2.-** El domicilio de la Junta de Agua será, en la comunidad de Las Cortinas, municipio de Teupasenti, departamento de El Paraíso y tendrá operación en dichas comunidades proporcionando el servicio de agua potable.

**Artículo 3.-** Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II  
DE LOS OBJETIVOS

**Artículo 4.-** El fin primordial de los presentes estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

**Artículo 5.-** La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

**Artículo 6.-** Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III  
DE LOS MIEMBROS Y  
CLASES DE MIEMBROS

**Artículo 7.-** La Junta Administradora de Agua y Saneamiento tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

**Artículo 8.-** Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

**Artículo 9.-** Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV  
DE LOS ÓRGANOS Y  
ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

**Artículo 10.-** La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

## DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

**Artículo 11.-** La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

**Artículo 12.-** Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

## DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 13.-** Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

**Artículo 14.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad.

e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

**Artículo 15.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las Actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f) Ejercer la representación legal de La Junta Administradora.

**Artículo 16.-** Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

**Artículo 17.-** Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de Planillas de mano de obras.

**Artículo 18.-** Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la municipalidad.

**Artículo 19.-** Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la Organización.

**Artículo 20.-** Son atribuciones de los **VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales, coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales, coordinarán el Comité de Microcuena y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

**Artículo 21.-** Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

#### DE LOS COMITÉS DE APOYO

**Artículo 22.-** La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuena. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

**Artículo 23.-** Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuena y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de microcuena al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

#### CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

**Artículo 24.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

**Artículo 25.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

#### CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 26.-** Causas de Disolución: a.- Por sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua, se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo; así mismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdos de las 2/3 partes de sus miembros.

#### CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 27.-** El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

**Artículo 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento, ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

**SEGUNDO:** La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LAS CORTINAS**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociación Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO:** La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LAS CORTINAS**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO:** La "**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LAS CORTINAS**", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LAS CORTINAS**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

**NOVENO:** De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LAS CORTINAS**, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFIQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil doce.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO  
SECRETARIO GENERAL**

20 J. 2012.

# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 11232-12

2/ Fecha de presentación: 29-03-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

## A.- TITULAR

4/ Solicitante: SONY CORPORATION (Organizada bajo las leyes de JAPÓN)

4.1/ Domicilio: 1-7-1 Konan Minato-ku, Tokio, JAPÓN

4.2/ Organizada bajo las leyes de: JAPÓN

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONY



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de tiendas minoristas; servicios de tiendas minoristas en el campo de los aparatos electrónicos, programas de computadoras y máquinas y aparatos de juegos; servicios de venta minorista o mayorista de instrumentos y grabaciones musicales; servicios de tiendas minoristas en el campo del entretenimiento, a saber, las obras musicales y audiovisuales y productos afines en el campo de equipos electrónicos de consumo y entretenimiento, a través del internet y otras redes de comunicación electrónica; administración de negocios de tiendas minoristas; servicios de recolección de datos en puntos de venta computarizados para los minoristas; servicio a terceros de administración de negocios minoristas; recolección de productos eléctricos para el beneficio de otros, permitiendo a los clientes observar y comprar con comodidad productos en una tienda minorista; servicios de compras minoristas electrónicas relacionados con equipos computacionales; servicio de venta minorista relacionados con la venta de máquinas de videojuegos domésticos; procesamiento de datos automatizado; equipo de procesamiento de datos; servicios computarizados de procesamiento de información de negocios; procesamiento de datos computarizados; procesamiento de datos; procesamiento de datos para las empresas; procesamiento de datos para la recopilación de datos para fines comerciales; verificación de procesamiento de datos; procesamiento de datos electrónicos; servicios de información relacionados con el procesamiento de datos; servicios de procesamiento de datos en línea; asesoría, consultoría y servicios de información para todos los servicios antes mencionados; contabilidad; agencia de publicidad; publicidad a través de pedidos por correo; ventas públicas; subastas; auditorías; colocación de anuncios; contabilidad; evaluación de negocios; información de negocios; consultas comerciales; investigaciones para negocios; consultoría, administración y organización de negocios; asistencia en administración empresarial; administración empresarial en hoteles; administración de negocios de artistas del espectáculo; investigaciones para negocios; agencias de información comercial; administración de empresas industriales o comerciales; recopilación de datos en una computadora; servicios computarizados de pedidos en línea en el área de aparatos de videojuegos y sus programas para utilizar solamente con receptores de televisión; análisis de costos y precios; demostración de productos; publicidad directa por correo; difusión de material publicitario; distribución de muestras; reproducción de documentos; previsiones económicas; expertos en eficiencia; agencias de empleo; evaluación de la madera en pie; evaluación de lana; clasificación de lana; agencias de importación y exportación; investigación de mercado; estudios de mercado; modelos de publicidad o promoción de ventas; máquinas de oficina y alquiler de equipos; encuesta de opinión;

organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; publicidad al aire libre; preparación de nómina; personal de administración de consultoría; contratación de personal; fotocopias; provisión de información estadística de negocios sobre nuevos artículos, específicamente revistas, videojuegos y videos; relaciones públicas; publicación de textos publicitarios; publicidad; agencias de publicidad; preparación de columnas de publicidad; alquiler de material publicitario; publicidad en radio; comerciales en radio; servicios de reubicación para empresas; alquiler de espacios publicitarios; alquiler de máquinas fotocopadoras; venta minorista de máquinas de videojuegos y sus programas, incluyendo a través del internet; servicios de secretariado; decoración de maniqués; taquigrafía; información estadística de negocios sobre las ventas de nuevos productos; sistematización de información a una base de datos en una computadora; preparación de impuestos; publicidad televisiva; comerciales de televisión; transcripción; mecanografía; actualización de material publicitario; valoración de la madera en pie; procesamiento de datos; búsqueda de información en archivos de computadora para terceros, en particular, artículos de noticias; tramitación administrativa de las órdenes de compra; servicios de publicidad y de negocios, es decir, preparación y distribución de comunicaciones publicitarias impresas ordenadas y/o especificadas por terceros; agencias de publicidad; publicidad a través de medios de comunicación pública; servicios de suscripción a periódicos para terceros; servicios de suscripción a telecomunicaciones para terceros; administración y asistencia de negocios; consultoría en administración empresarial; consulta de administración de negocio, específicamente proporcionar estrategias prácticas para la innovación de la administración; administración de negocios para deportistas; consultoría de administración de métodos de negocio; servicios de administración empresarial y servicios de administración de apoyo a la utilización de una red informática mundial; consultoría en organización empresarial; administración comercial de licencias de productos y servicios para terceros; información y asesoramiento comercial para los consumidores [tienda de asesoría al consumidor]; compilación de estadísticas; búsqueda de datos en archivos en computadoras para terceros; facturación; composición de páginas con fines publicitarios; mercadeo; servicios de noticias de prensa; publicidad en línea en una red informática; servicios de outsourcing [asistencia comercial]; servicio de fotocopias; presentación de productos en medios de comunicación para venta al detalle; servicios de comparación de precios; los servicios de adquisición para terceros [compra de bienes y servicios para otras empresas]; producción de películas publicitarias; pruebas psicológicas para la selección de personal; alquiler de espacios publicitarios en medios de comunicación; alquiler de máquinas expendedoras; promoción de ventas para terceros; búsqueda de patrocinadores; servicios de tele marketing; contestador automático para suscriptores no disponibles; redacción de textos publicitarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-05-12

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 11234-12

2/ Fecha de presentación: 29-03-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SONY CORPORATION (Organizada bajo las leyes de JAPÓN)

4.1/ Domicilio: 1-7-1 Konan Minato-ku, Tokio, JAPÓN

4.2/ Organizada bajo las leyes de: JAPÓN

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONY

# SONY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Construcción, reparación; servicios de instalación; aparatos para la instalación y reparación de aire acondicionado; mantenimiento y reparación de avión; tratamiento antioxidante para vehículos; servicios de nevado artificial; asfaltado; limpieza y reparación de calderas; albañilería; supervisión de construcción de edificios; aislamiento para la construcción; construcción de stands de ferias y tiendas; construcción de techos; instalación y reparación de alarmas; mantenimiento y reparación de quemadores; ebanisterías [reparación]; lavado de autos; servicios de carpintería; limpieza de chimeneas; limpieza de edificios [superficie exterior]; limpieza de edificios [interior]; lavado de ropa; reparación o compostura de vestuario; construcción; consultoría para construcción; información para construcción; protección contra la humedad (construcción); demolición de edificios; lavado de pañales; desinfección; perforación de pozos profundos de petróleo o gas; perforación de pozos; limpieza en seco; instalación y reparación de aparatos eléctricos; instalación y reparación de ascensores; construcción de fábricas; reparación y mantenimiento de proyector de cines; instalación y reparación de alarmas contra el fuego; instalación y reparación de equipos de congelación; cuidado, limpieza y reparación de pieles; instalación y reparación de hornos; mantenimiento de muebles; restauración de muebles; construcción de puertos; instalación y reparación de equipos de calefacción; información sobre la instalación, mantenimiento y reparación de computadoras, componentes y periféricos de computadoras; instalación de puertas y ventanas; instalación y reparación de aparatos médicos y quirúrgicos, aparatos e instrumentos, entre ellos, taladros quirúrgicas, bisturís, cuchillas, grapadoras, acopladores anatómicos y estabilizadores cardíacos, equipos de autotransfusión y dispositivos desechables para la manipulación y el control de la sangre; construcción de instalaciones para la provisión de agua y aguas residuales, iodios y equipo para el tratamiento del agua desperdiciada; instalación, mantenimiento y reparación de dispositivos de telecomunicaciones; supresión de

interferencias en aparatos eléctricos; instalación y reparación de dispositivos de riego; instalación de cocinas; afilado de cuchillos; lavandería; cuidado, limpieza y reparación de pieles; reparación de automóviles; planchado de ropa; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; albañilería; remiendo de ropa; extracción minera; mantenimiento y reparación de motor de vehículos; lavado de motor de vehículos; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas y equipo de oficina; pintura interior y exterior; colocación de papel tapiz; reparación de sombrillas; reparación de aparatos fotográficos; construcción de diques; construcción y mantenimiento de tuberías; enlucido; plomería; planchado a vapor de ropa; pastas para pulir; reparación de bombas; servicios de explotación de canteras; exterminación de ratas; reconstrucción de motores que han sido usados o parcialmente destruidos; reconstrucción de las máquinas que han sido usadas o parcialmente destruidas; recarga de cartuchos de tóner; renovación de vestuario; alquiler de excavadoras; renta de grúas [equipos de construcción]; alquiler de excavadoras; alquiler de barredoras; información sobre reparaciones; reparación e instalación de aparatos eléctricos e instalación, mantenimiento y reparación de equipo de cocina; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas de oficina; reparación y mantenimiento de impresoras electrónicas; reparación de cerraduras de seguridad; restauración de instrumentos musicales; restauración de obras de arte; reestañado; recauchutado de neumáticos [llantas]; remachado; pavimentación de carreteras; servicios de techado; protección contra la corrosión; mantenimiento y reparación de cajas fuertes; lijado; andamio; estaciones de servicio para vehículos [recarga de combustible y mantenimiento]; construcción naval; reparación de calzado; limpieza de calles; mantenimiento y reparación de bóvedas; mantenimiento de piscinas; servicios de instalación y reparación de teléfonos; reparación de paraguas; construcción bajo el agua; reparación de construcciones bajo el agua; tapizar; reparación de tapicería; barnizado; vehículo de asistencia en carretera [reparación]; limpieza de vehículos; lubricación de vehículos [engrase]; mantenimiento de vehículos; lustrado de vehículos; estaciones de servicio [reabastecimiento de combustible y mantenimiento]; lavado de vehículos; destrucción de animales dañinos, que no sea para la agricultura; vulcanización de neumáticos [llantas] [reparación]; colocación de papel tapiz; construcción y reparación de bodegas; lavandería; lavado de ropa; limpieza de cristales; reparación o mantenimiento de aviones; limpieza y reparación de calderas; limpieza de alfombras y moquetas; reparación o mantenimiento de relojería; consultoría de construcción; desinfección de auriculares de teléfono; pulido de piso; esponjamiento de algodón para futón; operación, control o mantenimiento de edificio; alquiler de aparatos de lavado de automóviles; alquiler de equipo, máquinas y aparatos de construcción; alquiler de lavadoras eléctricas; alquiler de máquinas de limpieza de piso; alquiler de secadoras de ropa; alquiler de máquinas y aparatos de minería; alquiler de trapeadores; alquiler de secadoras centrífugas de ropa; reparación de bolsas o sacos; reparación de bicicletas; reparación de equipos de billar; reparación de aparejos de pesca; reparación de máquinas y aparatos de juego; reparación de ornamentos personales; reparación de receptores de radio o receptores de televisión; reparación de gafas; reparación de artículos deportivos; reparación de alfombras; reparación de las unidades de banquillo de inodoros con chorros de agua de lavado; reparación de juguetes o muñecas;



reparación o mantenimiento de aparatos de aire acondicionado [con fines industriales]; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de entretenimiento; reparación o mantenimiento de automóviles; reparación o mantenimiento de accesorios de baño; reparación o mantenimiento de aparatos de estacionamiento de bicicletas; reparación o mantenimiento de calderas; reparación o mantenimiento de quemadores; reparación o mantenimiento de máquinas para forrar y decorar pasteles; reparación o mantenimiento de plantas químicas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de procesamiento de químicos; reparación o mantenimiento de criadoras de pollo; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos cinematográficos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de construcción; reparación o mantenimiento de aparatos de consumo eléctrico; reparación o mantenimiento de equipos de cocina para uso industrial; reparación o mantenimiento de las ollas; reparación o mantenimiento de máquinas e implementos de cultivo; reparación o mantenimiento de lavavajillas para fines industriales; reparación o mantenimiento de aparatos para buzos; reparación o mantenimiento de incubadoras de huevos; reparación o mantenimiento de aparatos de iluminación eléctrica; reparación o mantenimiento de motores eléctricos; reparación o mantenimiento de lavadoras eléctricas para uso industrial; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos electrónicos; reparación o mantenimiento de alarmas contra incendio; reparación o mantenimiento de armas de fuego; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de pesca; reparación o mantenimiento de máquinas de corte y forraje; reparación o mantenimiento de máquinas de mezcla de forraje; reparación o mantenimiento de máquinas forrajeras; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de refrigeración; reparación o mantenimiento de calentadores de gas de agua; reparación o mantenimiento de equipos para gasolineras; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de fabricación de vidrio; reparación o mantenimiento de máquinas e implementos de cosecha; reparación o mantenimiento de hornos industriales; reparación o mantenimiento de máquinas de fabricación con sistemas de circuito integrado; reparación o mantenimiento de aparatos e instrumentos de laboratorio; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para carga y descarga; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos forestales, para madera y para enchapado y contrachapado; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para el procesamiento de alimentos o bebidas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para su uso en salones de belleza o barberías; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para la fabricación de pulpa y papel y trabajo con papel; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de medición y prueba; reparación o mantenimiento de sistemas mecánicos de estacionamiento; reparación o mantenimiento de aparatos e instrumentos médicos; reparación o mantenimiento de máquinas y herramientas para manipular metales; reparación o mantenimiento de máquinas para filtrar la leche; reparación o mantenimiento de máquinas para ordeñar; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de minería; reparación o mantenimiento de instrumentos musicales; reparación o mantenimiento de calentadores, que no sean eléctricos, de cocina; reparación o mantenimiento de centrales nucleares; reparación o mantenimiento de máquinas y equipo de oficina; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de óptica; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos

de embalaje; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de pintura; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos fotográficos; reparación o mantenimiento de máquinas e implementos de planta de procesamiento de fibra; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de procesamiento de plástico; reparación o mantenimiento de máquinas e implementos de labranza [que no sean "las herramientas de mano"]; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos eléctricos de distribución o de control; reparación o mantenimiento de generadores de energía; reparación o mantenimiento de máquinas eléctricas para limpieza de suelos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para impresión y encuadernación; reparación o mantenimiento de bombas de gasolina; reparación o mantenimiento de las reservas de laminación de tren; reparación o mantenimiento de reservas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de fabricación artículos de goma; reparación o mantenimiento de máquinas y sistemas de fabricación de semiconductores; reparación o mantenimiento de máquinas e implementos para la sericultura; reparación o mantenimiento de máquinas de coser; reparación o mantenimiento de máquinas de fabricación de calzado; reparación o mantenimiento de letreros; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de telecomunicación [distintos de los aparatos de teléfono, receptores de radio y receptores de televisión]; reparación o mantenimiento de aparatos telefónicos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos textiles; reparación o mantenimiento de máquinas de procesamiento de tabaco; reparación o mantenimiento de motor de vehículos de dos ruedas; reparación o mantenimiento de instalaciones para el lavado de vehículos; reparación o mantenimiento de máquinas expendedoras; reparación o mantenimiento de barcos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para compactar residuos; reparación o mantenimiento de máquinas para triturar residuos; reparación o mantenimiento de equipos de control de la contaminación del agua; reparación o mantenimiento de aparatos de purificación del agua; limpieza de reservas; limpieza de fosas sépticas; instalación o reparación de cerraduras; afilado de tijeras y cuchillos de cocina; esterilización de máquinas y aparatos médicos; destrucción de animales dañinos [que no sea para la agricultura la horticultura o la silvicultura].

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

#### **USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-05-12

12/ Reservas:

**Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 6664-12

2/ Fecha de presentación: 23-02-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Early Learning Centre Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)

4.1/ Domicilio: c/o Mothercare Plc, Cherry Tree Road, Watford, Hertfordshire WD24 6SH, REINO UNIDO

4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos eléctricos y electrónicos; aparatos e instrumentos instructivos, de enseñanza y de medición; máquinas de sumar; calculadoras; aparatos recreativos; baterías; computadoras; equipos de computadoras; programas de computadora (software) y programas oficiales del fabricante (firmware), lámparas; aparatos e instrumentos científicos; aparatos e instrumentos para toda grabación, almacenaje, transmisión y reproducción de audio y datos visuales y audiovisuales; pantallas y proyectores; partes y accesorios para los productos antes mencionados.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-12

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 11222-12

2/ Fecha de presentación: 29-03-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SONY CORPORATION (Organizada bajo las leyes de JAPÓN)

4.1/ Domicilio: 1-7-1 Konan Minato-ku, Tokio, JAPÓN

4.2/ Organizada bajo las leyes de: JAPÓN

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONY

**SONY**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de educación; provisión de películas y programas de televisión no descargables a través de un servicio de demanda de vídeo; provisión en línea de música pregrabada a través de una red informática mundial; parques de atracciones; entretenimiento;

entrenamiento de animales; organización y dirección de coloquios; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; organización de concursos de belleza; internados; reservación de entradas para shows o espectáculos; servicios de bibliotecas ambulantes; circos; cursos por correspondencia; servicios de discotecas; doblaje; información educativa; examinación educacional; servicios de artistas de espectáculos; información de entretenimiento; producción de películas; servicios de juegos en línea desde una red informática mundial; juegos; enseñanza de gimnasia; clubes de salud (gimnasio); servicios de enseñanza; bibliotecas; servicios de bibliotecas ambulantes; modelaje para artistas; estudios de cine; teatros; escuelas maternas; organización de loterías; servicios de orquestas; organización de bailes; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de competencias deportivas; educación física; producción de programas de radio y de televisión; producción de espectáculos; provisión de servicios de entretenimientos; provisión de instalaciones deportivas; publicación de libros; publicación en línea de libros electrónicos y periódicos a través de una red informática mundial; entretenimiento de radio; servicios de estudios de grabación; información en materia de recreación; educación religiosa; renta de equipo de audio; renta de cámaras de vídeo; renta de películas de cine; renta de aparatos de iluminación para escenarios de teatro o estudios de televisión; renta de películas cinematográficas; renta de proyectores y accesorios de películas; renta de escenarios de radio y televisión; renta de escenarios de espectáculo; renta de equipos de buceo; renta de grabaciones de sonido; renta de estadios; renta de escenario para espectáculos; renta de canchas de tenis; renta de videocámaras; renta de videocaseteras; renta de videocasetes; servicios de redacción de textos; servicios de equipo deportivo; enseñanza; entretenimiento para televisión; producciones teatrales; cronometraje de eventos deportivos; matrículas; edición de videocasetes; producción de cintas de vídeo de cines; zoológicos; provisión en línea de información sobre juegos de computadoras y programas de juegos de computadoras descritos en revistas, manuales y publicaciones; publicaciones de manuales para programas de máquinas de televisión de videojuegos para uso personal; renta y arrendamiento de cintas magnéticas codificadas con programas de máquinas con televisión de videojuegos para un sistema de seguridad computacional; servicios de imágenes digitales; provisión en línea de instalaciones para permitir a los usuarios programar archivos de programas de imágenes y vídeo y demás contenido multimedia; academias (educación); organización y dirección de conciertos; organización y dirección de talleres de formación; servicios de caligrafía presentaciones cinematográficas; clubes (entretenimiento o formación); entrenamiento práctico (demostración); autoedición electrónica de documentos; entretenimiento en forma de juegos interactivos jugados a través de una red informática mundial; juegos de apuesta; renta de equipo de juegos; campos de golf; orientación vocacional; campamentos de vacaciones (entretenimiento); servicios de intérprete de idiomas; composición de textos, que no sean para fines publicitarios; microfilmación; renta de proyectores y accesorios de películas; presentaciones cinematográficas; servicios de composición musical; servicios de reportaje de noticias; clubes nocturnos; organización de competencias (educación o entretenimiento); organización de espectáculos; servicios de instructor personal (entrenamiento físico); reportaje fotográfico; fotografía, entrenamiento práctico (demostración); producción de música; provisión de servicios de karaoke; provisión en línea de publicaciones electrónicas, no descargables; publicación en línea de libros y diarios electrónicos; publicación de textos, que no sean textos publicitarios; renta de equipo de deportes, excepto vehículos; renta de canchas deportivas; interpretación de lenguaje por señas (mímicas); subtitulación; enseñanza; servicios de taquilla (entretenimiento); cronometraje de eventos deportivos; renta de juguetes; traducción; renta de cintas de vídeo; grabaciones de vídeo; orientación vocacional (consejos profesionales o educacionales); formación vocacional; organización y dirección de talleres de formación; redacción de textos que no sean textos publicitarios; zoológicos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-12

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 11224-12  
 2/ Fecha de presentación: 29-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SONY CORPORATION (Organizada bajo las leyes de JAPÓN)  
 4.1/ Domicilio: 1-7-1 Konan Minato-ku, Tokio, JAPÓN  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: JAPÓN

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONY

**SONY**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal; provisión de hospedaje temporal; agencias de hospedaje (intermediación de reservas para hoteles, pensiones o similares); provisión de udon y/o soba, fideos japoneses; provisión de anguilas cocidas; provisión de sushi; provisión de tempura; provisión de chuletas de cerdo; provisión de comida italiana; provisión de comida española; provisión de comida francesa; provisión de comida rusa; provisión de comida India; provisión de comida China estilo kwangtung; provisión de comida China estilo Sichuan; provisión de comida China estilo Shanghai; provisión de comida China estilo Beijing; provisión de bebidas alcohólicas; provisión de té, café, cacao, bebidas carbonatadas y/o bebidas de jugos de frutas; casas para animales; centros de cuidado diario para infantes y preescolares, alquiler de salas de reuniones; provisión de instalaciones para exhibiciones; alquiler de futones y edredones; alquiler de equipos de cocina para uso industrial; alquiler de calentadores de cocina que no sean eléctricos; alquiler de encimeras de cocina; alquiler de los lavabos; alquiler de cortinas; alquiler de muebles; alquiler de tapices; alquiler de cubrepisos; servicios de bar; reserva de pensiones; pensiones; cafés; cafeterías; cantinas; guarderías (orfanatos); servicios de campamentos vacacionales (hospedaje); reservas hoteleras; hoteles; moteles; provisión de instalaciones de campamentos; alquiler de sillas, mesas, mantelería, cristalería; alquiler de aparatos de cocina; alquiler de dispensadores de agua potable; alquiler de hospedaje temporal; alquiler de tiendas de campaña; alquiler de edificios transportables; restaurantes; hogares de retiro; restaurantes de autoservicio, bares de bocadillos; viviendas turísticas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-05-12

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 4619-2012

2/ Fecha de presentación: 09-02-2012

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GROUP 4 SECURICOR PLC. (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)

4.1/ Domicilio: The Manor, Manor Royal RH10 9 UN Crawley - West Sussex, REINO UNIDO

4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SECURING YOUR WORLD

**SECURING YOUR WORLD**

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el Registro No. 11761 de la marca G4S y diseño que el propietario tiene registrada en este país.

7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue:

Servicios de seguridad, incluyendo extinción de fuego, lucha contra incendio, y lucha contra incendio por bomberos equipados de máscaras contra humo (llamadas de inmersión en humo); extinción de productos de petróleo con vehículos especiales de la lucha contra incendio usando agua, espuma y/o polvo, servicios de rescate, también de personas de altura usando escaleras o plataformas de elevación de lucha contra incendio; servicios de seguridad con conexión a la medición de concentración de aire y escape de gas; servicios de seguridad en conexión al control de rebombeo de agua y de sustancias combustibles peligrosas; servicios de seguridad en conexión al control de equipos extintores estables; consultoría y evaluación con respecto a asuntos de seguridad y riesgo, incluyendo referente a seguro de personas y de objetos de valor, reducción al mínimo de daños y pérdidas de valor, arrendamiento con opción a compra de equipo para salvar personas, animales y objetos de valor; servicios de alarma, incluyendo consultoría e información en lo referente a seguridad de personas y a seguridad de propiedades inmobiliarias y de cosas intangibles; consultoría en referente a seguridad de compañías comerciales contra accidentes, robo y asalto;

consultoría referente a seguridad y control de acceso; arrendamiento con opción a compra y alquiler de alarmas y aparatos protectores; patrullas móviles de seguridad; incluyendo patrullajes preventivos en y alrededor de instalaciones y de edificios; servicios de supervisión de alarma y vigilancia electrónica; servicios de consultoría en el campo de seguridad; consultoría técnica en lo referente a seguridad de edificios, de compañías comerciales y de espacios al aire libre; servicios de guardia, incluyendo vigilancia, supervisión y búsqueda de edificios, espacios al aire libre y compañías comerciales; servicios de seguridad dentro y alrededor de aeropuertos y en aviones; servicios de seguridad y alrededor de puertos (del mar) y en naves; servicios de recepción en compañías comerciales; servicios de seguridad, especialmente supervisando y asegurando personas y cosas intangibles; control de acceso con respecto a personas y a mercancías; acceso y control de seguridad de edificios, de embajadas, de aeropuertos, de terminales de tren y de autobuses, en compañías comerciales, con conferencias, exposiciones y otros acontecimientos; consultoría técnica referente a aseguramiento de edificios; de compañías comerciales y de espacios al aire libre; control de tienda, incluyendo la disposición de detectives de tienda; seguridad y guardaespaldas de personas importantes; disposición de servicios de guardia para acontecimientos importantes, incluyendo exposiciones, deportes, conciertos, seminarios y reuniones; servicios de justicia; servicios de ayuda a las Cortes; servicios de ayuda a la policía; supervisión de delincuentes en servicios a la comunidad; servicios de prisión, especialmente detención y rehabilitación de delincuentes criminales y de servicios correccionales para los delincuentes criminales, suministros de alojamiento de seguridad para delincuentes juveniles e inmigrantes, suministro de centro de disposición de presión preventiva; suministros de servicios correccionales para delincuentes; servicios de patrulla de seguridad y de guardias de seguridad; servicios de supervisión de monitoreo de alarmas y vigilancia electrónica; servicios de consultoría en el campo de seguridad y de instalaciones correccionales; suministro de servicios de libertad condicional; suministro de mensajería judicial; aplicación multas; servicios de información y consultoría en lo referente a los servicios antes mencionados.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-12

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 15992-12

2/ Fecha de presentación: 08-05-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD. (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DE COREA)

4.1/ Domicilio: 416, Maetan-dong, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, REPÚBLICA DE COREA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALLSHARE

**ALLSHARE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Semiconductores; tarjetas USB; nodos de red de computadora, interruptores y enrutadores; módems; teléfonos inteligentes; teléfonos móviles; auriculares inalámbricos para teléfonos móviles, reproductores de MP3 y/o teléfonos; cargadores eléctricos de baterías para celulares; servidor de computadora; decodificadores digitales, específicamente receptores y descodificadores de medios digitales, convertidores para televisión por cable, convertidores Ethernet de medios de difusión, unidades de disco duro; unidades de discos ópticos; computadoras portátiles; computadoras; impresoras para computadoras; monitores para computadoras; asistentes digitales personales; receptores de televisión; máquinas de fax; cajas registradoras; baterías para usar con teléfonos móviles; cables de fibras ópticas; teléfonos de video; teléfonos; grabadoras de videos; reproductores de DVD; reproductores de MP3; reproductores portátiles de multimedia; altavoces para computadoras; reproductores de discos compactos; videocámaras; cámaras de video; proyectores de películas; programas para juegos, grabados; ratón para computadoras; tapetes para ratones de computadoras; grabadoras de video; reproductores de discos de video; sistemas de teatro en casa que incluyan receptores de televisión, reproductores de DVD, amplificadores, altavoces de audio.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-05-12

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 4493-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Align Technology, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 2560 Orchard Parkway San José, California 95131, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVISALIGN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos para usarse en el área dental relacionados a tratamientos de ortodoncia y para uso en odontología restauradora; aparatos dentales, específicamente aparatos de ortodoncia; materiales quirúrgicos, médicos, dentales y de ortodoncia, aparatos, prótesis, instrumentos y equipos; contenedores especiales para almacenar, limpiar y transportar aparatos de ortodoncia; aparatos y dispositivos de ortodoncia y frenillos para enderezar los dientes y tratar la malformación de los dientes; partes y accesorios para todos los productos antes descritos; máquinas de ortodoncia e instrumentos para propósitos dentales; equipo de ortodoncia de escaneo digital; cámaras de escaneo para capturar imágenes médicas; puntos de trabajo de computadoras para procesar y mostrar imágenes médicas capturadas para propósitos de diseñar dispositivos de ortodoncia y prótesis dentales y monitoreo de tratamientos de los pacientes; sistemas de impresiones digitales consistiendo de un programa de computadora y equipo de computadora, específicamente unidad central de procesamiento, monitores con capacidad de almacenamiento en memoria y escáner de uso intraoral utilizados para capturar imágenes digitales en tercera dimensión para uso en el campo de ortodoncia.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-04-12  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 37981-11  
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Harvest Holdings IP, LLC. (Organizada bajo las leyes de Nevada)  
 4.1/ Domicilio: 7301 S.W. 57th Ave., Suite 500, South Miami, Florida 33143, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGRASUN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:

Sistemas de generación de energía fuera de la red y vinculadas a la red para uso residencial, comercial e industrial, hardware de montaje para dichos sistemas y accesorios para los mismos; baterías solares; módulos solares que consisten en células solares; paneles solares; sistemas portables eléctricos de generación de energía para proveer energía móvil renovable para uso en áreas fuera de la red; respaldos de emergencia de sistemas de generación de energía para uso residencial, comercial e industrial; sistemas LED (siglas en inglés para "diodo emisor de luz") de iluminación solar; señales y semáforos solares LED; luces solares (LED) de la calle; estaciones de energía solar; cajas herméticas para estos usos; accesorios de iluminación LED para uso comercial e industrial; inversores y transformadores de energía; sistemas fuera de la red de baterías de almacenamiento de energía; automóviles eléctricos; dispositivos para rastrear, evaluar y monitorear el consumo de energía y software de computadoras relacionados con los mismos para uso residencial, productos para baterías de respaldo y sistemas para uso comercial y/o industrial.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

## INVISALIGN

1/ Solicitud: 6663-12  
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Early Learning Centre Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)  
 4.1/ Domicilio: c/o Mothercare Plc, Cherry Tree Road, Watford, Hertfordshire WD24 6SH, REINO UNIDO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EARLY LEARNING CENTRE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:

Reunir para el beneficio de otros, una variedad de bienes a través de una tienda de venta al menudeo para permitir a los consumidores observar y comprar esos artículos según su conveniencia; reunir para el beneficio de otros, una variedad de artículos a través de un canal dedicado para compras desde el hogar que permite a los consumidores observar y comprar esos artículos, según su conveniencia, a través de medios de telecomunicación o el internet; reunir para el beneficio de otros, una variedad de artículos mostrados en un catálogo para ventas por correo (compras desde el hogar), permitiéndole a los consumidores convenientemente observar y comprar tales artículos a través de pedidos por correo (ventas por catálogo) o a través de medios de telecomunicación o el internet; reunir para el beneficio de otros, una variedad de artículos, permitiéndole a los consumidores observar y comprar a su conveniencia tales productos desde un portal web (sitio de internet).

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

## EARLY LEARNING CENTRE

1/ Solicitud: 6665-12  
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Early Learning Centre Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)  
 4.1/ Domicilio: c/o Mothercare Plc, Cherry Tree Road, Watford, Hertfordshire WD24 6SH, REINO UNIDO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELC

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias; imprentas portátiles (artículos de oficina), materiales para modelar; tiza; libros; productos de imprenta; tarjetas de felicitación; publicaciones impresas; fotografías, ilustraciones y pósters; gráficas; artículos de papelería; materiales e implementos para escribir para artistas; material de instrucción y de enseñanza; pegamentos y adhesivos; pinceles; álbumes; servilletas de papel para bebés y niños; pizarras; tableros de dibujo y caballetes de pintura; calcomanías; planos, mapas y globos terráqueos; borradores; letras alfabéticas y símbolos numéricos; plantillas; cajas y estuches para los productos antes mencionados; partes y accesorios para los productos antes mencionados.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

## ELC

1/ Solicitud: 17397-12  
 2/ Fecha de presentación: 22-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRUTTIMANIA

## FRUTTIMANIA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2012  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 16471-12  
 2/ Fecha de presentación: 14-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PERROTÓN

## PERROTÓN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 16469-12  
 2/ Fecha de presentación: 14-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)  
 4.1/ Domicilio: Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue Greenford, Middlesex UB6 ONN, REINO UNIDO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PIMTARGA

## PIMTARGA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; vacunas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-05-2012  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 15996-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMPAÑÍA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, S.A. (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)  
 4.1/ Domicilio: 44 Calle 2-00, Zona 12 ciudad de Guatemala, GUATEMALA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RICA BLACK

## RICA BLACK

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-05-2012  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 15632-12  
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CINEMAS DE LA REPÚBLICA, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Avenida Camelinas, Número 3529, interior 902, Fraccionamiento Las Américas, Morelia, Michoacán, México, Código Postal 58270, MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CINESEGUNDO

## CINESEGUNDO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05-2012  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 9697-12  
 2/ Fecha de presentación: 19-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Mark Licency Internacional S.L. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)  
 4.1/ Domicilio: Aveda. de Europa, 19 edificio 2, planta 3. Oficina AB 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid, ESPAÑA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 100M Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color amarillo y azul que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2012  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.



- [1] Solicitud: 2012-011029  
 [2] Fecha de presentación: 28/03/2012  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ASOCIACIÓN HONDUREÑA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (AHFES)  
 [4.1] Domicilio: COL. HUMUYA, CALLE POSEIDON, AVENIDA ALTIPLANO TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SOMOS LA PRIMERA UNIVERSIDAD 2.0

Somos la Primera

Universidad 2.0

- [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Establecimiento educativo dedicado a la educación superior.

**D.- APODERADO LEGAL.**

- [9] Nombre: Sayra Irasema Vargas Gallegos

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2012  
 [12] Reservas: Se usará con la marca de servicio José Cecilio y diseño No. 2012-11024

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J. 5 y 20 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-020289  
 [2] Fecha de presentación: 08/06/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: FUNDACIÓN ZAMORA TERAN  
 [4.1] Domicilio: COLONIA SAN CARLOS AVENIDA LOS PRÓCERES, CENTRO CORPORATIVO LOS PRÓCERES, BOULEVARD MORAZÁN, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: FUNDACIÓN ZAMORA TERÁN Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

**D.- APODERADO LEGAL.**

- [9] Nombre: Marco Tulio Sagastume Díaz

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de junio del año 2012  
 [12] Reservas: No se reivindica la frase: MIEMBRO DEL GRUPO LAFISE, que aparece incluido en la etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J. 6 y 21 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-016932  
 [2] Fecha de presentación: 17/05/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: FOAM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: BARRIO LA GUARDIA, AVE. NEW ORLEANS, SAN PEDRO SULA, DEPTO. CORTÉS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: RELAX



- [7] Clase Internacional: 20  
 [8] Protege y distingue:  
 Almohadas.

**D.- APODERADO LEGAL.**

- [9] Nombre: Silvia Santos de Rojas

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

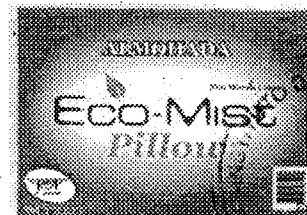
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2012  
 [12] Reservas: Se reivindica únicamente la denominación "RELAX" los demás elementos que conforman la etiqueta se protegerán en su conjunto.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-016931  
 [2] Fecha de presentación: 17/05/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: FOAM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: BARRIO LA GUARDIA, AVE. NEW ORLEANS, SAN PEDRO SULA, DEPTO. CORTÉS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ECO - MIST



- [7] Clase Internacional: 20  
 [8] Protege y distingue:  
 Almohadas.

**D.- APODERADO LEGAL.**

- [9] Nombre: Silvia Santos de Rojas

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-041579  
 [2] Fecha de presentación: 13/12/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CLINICA NATURISTA VIDA NATURAL, S. DE R.L. (CLINAVIN)  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, Honduras  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: MORINGAVITAL

## Moringavital

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, desinfectantes, fungicidas y herbicidas.

- D.- APODERADO LEGAL.**  
 [9] Nombre: Benigno Banegas

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de diciembre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J. 6 y 21 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-017684  
 [2] Fecha de presentación: 23/05/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIA ACEITERA, S.A. DE C.V. (INDASA)  
 [4.1] Domicilio: TELA, ATLANTIDA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: CENTELLITA

## CENTELLITA

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

- D.- APODERADO LEGAL.**  
 [9] Nombre: Benigno Banegas

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de junio del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J. 6 y 21 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-013110  
 [2] Fecha de presentación: 18/04/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA)  
 [4.1] Domicilio: TELA, ATLANTIDA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: CENTELLITA

## CENTELLITA

- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

- D.- APODERADO LEGAL.**  
 [9] Nombre: Benigno Banegas

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J. 6 y 21 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-020034  
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA)  
 [4.1] Domicilio: TELA, ATLANTIDA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: MAXEXTRAPODER

## MAXEXTRAPODER

- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos. Productos higiénicos o de aseo.

- D.- APODERADO LEGAL.**  
 [9] Nombre: Benigno Banegas

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de junio del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J. 6 y 21 A. 2012



1/ No. solicitud: 8262-12  
 2/ Fecha de presentación: 07-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUVECK MEDICAL CORP.  
 4.1/ Domicilio: 7170 N.W. 50th, MIAMI, FLORIDA, 33166.  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMLODIPEN XD

# Amlodipen XD

6.2/Reivindicaciones:  
 La denominación debe verse en su conjunto  
 7/Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 5 y 20 J. 2012

1/ No. solicitud: 8261-12  
 2/ Fecha de presentación: 07-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUVECK MEDICAL CORP.  
 4.1/ Domicilio: 7170 N.W. 50th, MIAMI, FLORIDA, 33166.  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMLODIPEN LS

# Amlodipen LS

6.2/Reivindicaciones:  
 La denominación debe verse en su conjunto  
 7/Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 5 y 20 J. 2012

1/ No. solicitud: 8260-12  
 2/ Fecha de presentación: 07-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUVECK MEDICAL CORP.  
 4.1/ Domicilio: 7170 N.W. 50th, MIAMI, FLORIDA, 33166.  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMLODIPEN D

# Amlodipen D

6.2/Reivindicaciones:  
 La denominación debe verse en su conjunto

7/Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 5 y 20 J. 2012

1/ No. solicitud: 8263-12  
 2/ Fecha de presentación: 07-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUVECK MEDICAL CORP.  
 4.1/ Domicilio: 7170 N.W. 50th, STREET, MIAMI, FLORIDA, 33166.  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOPRAPEN

# Soprapen

S (-) Pantoprazol Sódico 20mg  
 Tabletas

6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/05/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 5 y 20 J. 2012

1/ No. solicitud: 8265-12  
 2/ Fecha de presentación: 07-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUVECK MEDICAL CORP.  
 4.1/ Domicilio: 7170 N.W. 50th, STREET, MIAMI, FLORIDA, 33166.  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ATENOLEN

# Atenolen

S (-) Atenolol  
 Compridos

6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/05/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 5 y 20 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-002707
- [2] Fecha de presentación: 26/01/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V. (DROMEINTER)
- [4.1] Domicilio: BO. SABANAGRANDE, FINAL AVENIDA LOS PROCÉRES, ED. DROMEINTER, No. 4002, TEGUCIGALPA, M. D. C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAYA PREMIUM Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de mayo del año 2012
- [12] Reservas: La denominación Maya Premium se protege en su conjunto, no se da exclusividad a sus términos en forma aislada, no se protege la palabra cerveza que aparece en la etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 5 y 20 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-008264
- [2] Fecha de presentación: 07/03/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORP.
- [4.1] Domicilio: 7170 N.W. 50TH. STREET, MIAMI, FLORIDA, 33166.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOPRAPEN I.V.

## Soprapen I.V.

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 5 y 20 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-008267
- [2] Fecha de presentación: 07/03/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORP.
- [4.1] Domicilio: 7170 N.W. 50TH. STREET, MIAMI, FLORIDA, 33166.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DURANEX

## DURANEX

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso

- médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 5 y 20 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-008268
- [2] Fecha de presentación: 07/03/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORP.
- [4.1] Domicilio: 7170 N.W. 50TH. STREET, MIAMI, FLORIDA, 33166.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: S - DOLAC

## S - Dolac

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 5 y 20 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-008259
- [2] Fecha de presentación: 07/03/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORP.
- [4.1] Domicilio: 7170 N.W. 50TH. STREET, MIAMI, FLORIDA, 33166.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMLODIPEN

## Amlodipen

Basilato de S (-) Amlodipina  
Tabletas

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 5 y 20 J. 2012

1/ No. solicitud: 17191-12  
 2/ Fecha de presentación: 21-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LADY SPEED STICK NATURALS & PROTECT

## LADY SPEED STICK NATURALS & PROTECT

6.2/Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base del convenio de París de la solicitud mexicana No. 1234505 presentada el 9 de diciembre del 2011.  
 7/Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Artículos de tocador, a saber, desodorantes para uso personal, productos antitranspirantes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 17659-12  
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: DSM IP ASSETS B.V. (Organizada bajo las leyes de Países Bajos)  
 4.1/ Domicilio: Het Overloon 1, 6411 TE Heerlen, Países Bajos  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MiX ME & Diseño



6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones vitamínicas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-12  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 17660-12  
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: DSM IP ASSETS B.V. (Organizada bajo las leyes de Países Bajos)  
 4.1/ Domicilio: Het Overloon 1, 6411 TE Heerlen, Países Bajos  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NutriRice & Diseño



6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, preparaciones vitamínicas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 18068-12  
 2/ Fecha de presentación: 24-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: Starbucks Corporation d/ba Starbucks Coffee Company (Organizada bajo las leyes de Washington)  
 4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, Estados Unidos de América  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STARBUCKS BLONDE

## STARBUCKS BLONDE

6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas elaboradas de café, café, granos de café, granos molidos de café.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-5-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 6662-12  
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: Early Learning Centre Limited (Organizada bajo las leyes de Reino Unido)  
 4.1/ Domicilio: c/o Mothercare Plc, Cherry Tree Road, Watford, Hertfordshire WD24 6SH, Reino Unido  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EARLY LEARNING CENTRE

## EARLY LEARNING CENTRE

6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Juguetes, juegos y juguetes, naipes, artículos de gimnasia y deporte, partes y accesorios para todos los productos antes mencionados.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 6670-12  
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: Early Learning Centre Limited (Organizada bajo las leyes de Reino Unido)  
 4.1/ Domicilio: c/o Mothercare Plc, Cherry Tree Road, Watford, Hertfordshire WD24 6SH, Reino Unido  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELC Y DISEÑO



6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Juguetes, juegos y juguetes, naipes, artículos de gimnasia y deporte, partes y accesorios para todos los productos antes mencionados.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 16926-12  
2/ Fecha de presentación: 17-05-2012  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**TITULAR**  
4/ Solicitante: Ajinomoto Co., Inc. (Organizada bajo las leyes de Japón)  
4.1/ Domicilio: 15-1, Kyobashi 1-Chome, Chuo-ku, Tokyo, Japón.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AANG Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 31  
8/ Protege y distingue:  
Preparaciones para el engorde de animales (que no sean para propósitos médicos), alimentos para animales, nutrientes (alimentos) para peces.  
8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-5-2012  
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 17188-12  
2/ Fecha de presentación: 21-05-2012  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**TITULAR**  
4/ Solicitante: Fresenius Medical Care Deutschland GmbH (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
4.1/ Domicilio: Else-Kröner-Strasse 1,61352 Bad Homburg, Alemania.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRESENIUS MEDICAL CARE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 10  
8/ Protege y distingue:  
Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos.  
8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-5-2012  
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 17189-12  
2/ Fecha de presentación: 21-05-2012  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**TITULAR**  
4/ Solicitante: Fresenius Medical Care Deutschland GmbH (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
4.1/ Domicilio: Else-Kröner-Strasse 1,61352 Bad Homburg, Alemania.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRESENIUS MEDICAL CARE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 44  
8/ Protege y distingue:  
Servicios médicos, cuidado higiénico y de belleza para seres humanos.  
8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-5-2012  
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 16470-12  
2/ Fecha de presentación: 14-05-2012  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**TITULAR**  
4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de Reino Unido)  
4.1/ Domicilio: Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue Greenford, Middlesex UB6 ONN, Reino Unido.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEMEKTRO

**LEMEKTRO**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 5  
8/ Protege y distingue:  
Preparaciones y substancias farmacéuticas y medicinales, vacunas.  
8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-05-2012  
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 17044-12  
2/ Fecha de presentación: 18-05-2012  
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

**TITULAR**  
4/ Solicitante: PEPSICO, INC. (Organizada bajo las leyes de Carolina del Norte)  
4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, NY 10577, Estados Unidos de América  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIVE FOR NOW

**LIVE FOR NOW**

6.2/ Reivindicaciones:  
Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud No. MU/M/12/14691, presentada el 15 de febrero del 2012 de la República de Mauricio. Para usarse con el Registro No. 108791 de la marca PEPSI Y ETIQUETA, que el propietario tiene registrada en este país.  
7/ Clase Internacional: 32  
8/ Protege y distingue:  
Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, jugos de frutas y bebidas de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/12  
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 16468-12  
2/ Fecha de presentación: 14-05-2012  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**TITULAR**  
4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
4.1/ Domicilio: Corporation Service Company, 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, Country of New Castle, Delaware 19808, Estados Unidos de América.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEKATRUS

**MEKATRUS**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 5  
8/ Protege y distingue:  
Preparaciones y substancias farmacéuticas y medicinales, vacunas.  
8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/2012  
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 15994-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: ARENA PHARMACEUTICALS GMBH (Organizada bajo las leyes de Suiza)  
 4.1/ Domicilio: Untere Bruhlstrasse 4, CH-4800 Zofingen, Suiza.  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BELVIQ

## BELVIQ

6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento o prevención de la obesidad, preparaciones farmacéuticas para el control de peso, pérdida de peso y el mantenimiento de la pérdida de peso.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/05/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 18498-12  
 2/ Fecha de presentación: 28-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: EURO SHOES CENTURY, S. A. (Organizada bajo las leyes de Panamá)  
 4.1/ Domicilio: Entre calle 15 y 16, avenida Roosevelt, de la Zona Libre de Colón, Panamá.  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRUNO ANDRE

## BRUNO ANDRE

6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Camisas, camisetas, chaquetas, chalecos, sudaderas, camisetas - t, camisetas - v, sacos, blusas, pantalones, pantalones de mezclilla (jeans), bermudas, pantalones cortos (shorts), pantaletas, calzoncillos, faldas, minifaldas, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, enaguas, corsés, fajas, ligueros, zapatos, zapatillas, sandalias, pantuflas, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-5-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 4494-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: Align Technology, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 2560 Orchard Parkway, San José, California 95131, Estados Unidos de América  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVISALIGN

## INVISALIGN

6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios dentales, servicios médicos y de ortodoncia, servicios de ortodoncia y odontología, servicios y tratamientos

dentales, de ortodoncia, periodontales, de endodoncia y de odontología, infantil, diseño y creación de planes de tratamientos de ortodoncia para individuos, servicios de consultoría en la industria dental y de ortodoncia, servicios de consejería y provisión de información relacionada a técnicas dentales y de ortodoncia, material y productos, servicios de consejería y consultoría relacionados a la ortodoncia, endodoncia, odontología infantil, periodontología y tratamientos de restauración dental, incluyendo la provisión de dichos servicios en línea a través del internet o redes externas.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/05/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 12700-12  
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: McCormick & Company, Incorporated (Organizada bajo las leyes de Maryland)  
 4.1/ Domicilio: 18 Loveton Circle, Sparks, Maryland 21152-6000, Estados Unidos de América  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Gelatinas comestibles, incluyendo gelatinas cristalinas, postres secos, gelatina lista para el consumo, frutas en gelatina, cristales de gelatina, gelatinas instantáneas, cubos de gelatina y gelatina lista para el consumo, productos de postres envasados no perecederos y productos de postres helados.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

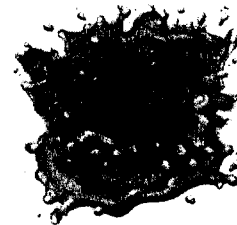
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 12066-12  
 2/ Fecha de presentación: 10-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: Kruger Products L.P. (Organizada bajo las leyes de Canadá)  
 4.1/ Domicilio: 1900 Minnesota Court, Suite 200, Mississauga, Ontario, L5N 5R5, Canadá.  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Canadá.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-5-12  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 11233-12  
 2/ Fecha de presentación: 29-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**TITULAR**

4/ Solicitante: SONY CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Japón)  
 4.1/ Domicilio: 1-7-1 Konan Minato-ku, Tokio, Japón  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONY

# SONY

6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, suscripción de seguros de accidentes, agencias de alojamiento (apartamentos), actuarías, análisis financiero, valuación de antigüedades, administración de inmuebles, valuación de arte, servicios de fianzas, servicios bancarios, inversión de capital, organización de colectas de beneficencia, verificación de cheques, agencias de cobranza de deudas en relación con intercambio de dinero, cobro y recolecta de dinero a través de redes informáticas, compensación financiera, agencias de crédito, servicios de tarjetas de crédito, corretaje de aduanas, servicios de tarjetas de débito, agencias de cobranza de deudas, depósito de valores, transferencia electrónica de fondos, servicios de pago electrónico de peajes, servicios electrónicos de pagos de comercio, específicamente cuentas establecidas para adquirir bienes y servicios en el internet; intercambio de dinero, factoraje, servicios fiduciarios, consultoría financiera, evaluación financiera de banca de seguros y bienes raíces, información financiera, manejo financiero, patrocinio financiero, servicios financieros, suscripción de seguros contra incendios, evaluaciones fiscales, inversiones de fondo, garantías, seguros médicos, servicios de financiamiento, banca en casa, agentes inmobiliarios, seguros de bienes y servicios comprados a través del internet, préstamos a plazos, corretaje de seguros, consultoría en materia de seguros, seguros de información, suscripción de seguros, emisión de tarjetas de crédito, emisión de bonos de valor, emisión de cheques de viajero, financiamientos para alquilar, alquiler de granjas, arrendamiento de bienes inmuebles, préstamos para seguridad, suscripción de seguros de vida, préstamos financiados, seguros marítimos, banca hipotecaria, fondos de inversión, tasación numismática, organización de colectas, prestamista, agencias inmobiliarias, tasación de bienes inmuebles, corretaje de bienes raíces, administración de bienes inmuebles, cobro de alquileres, alquiler de oficinas, alquiler de azoteas, servicios de pago de jubilaciones, servicios de seguros de depósito, cajas de ahorro, corretaje de valores, valuación de estampillas, cotizaciones en bolsa, corretaje de acciones y bonos, servicios de garantía, servicios fiduciarios, corredores de bolsa, corretaje de créditos de carbono, servicios de liquidación de empresas, financieros, compensación, financiera, centros de compensación, financiero, valuación de joyería, servicios de préstamos para empresas, préstamos [de financiación], servicios de provisión de fondos, evaluación de costos de reparación [evaluación financiera].

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/05/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 11225-12  
 2/ Fecha de presentación: 29-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**TITULAR**

4/ Solicitante: SONY CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Japón)  
 4.1/ Domicilio: 1-7-1 Konan Minato-ku, Tokio, Japón  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONY

# SONY

6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:

Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, provisión de servicios de cuidado médico, veterinario, higiénico cosmético y de belleza, servicios de acondicionamiento físico, bronceado, salón de belleza y sauna, salón de belleza, peluquería, servicios de información, asistencia y asesoramiento relacionados con belleza, salud, cuidado de belleza y cosméticos, adelgazamiento, consultoría profesional en el campo de los equipos, aparatos, accesorios e instrumentos médicos y quirúrgicos, cuidado médico, terapia médica y cirugía, esparcimiento aéreo y superficial de fertilizantes y otros químicos para la agricultura, cría de animales, cuidado de animales (aseo), servicios de acuicultura, servicios de aromaterapia, servicios de inseminación artificial, servicios de banco de sangre, quiropráctica, casa de convalecencia, odontología, alquiler de equipos agrícolas, confección de arreglos florales, jardinería, implantación capilar, cuidado de salud, centros de salud, servicios de spa/centros de salud, horticultura, hospicios (casas de asistencia), hospitales, servicios de inseminación in vitro; paisajismo; servicio de jardineros (paisajistas), mantenimiento del césped, servicios de manicura, masajes, asistencia médica, servicios de clínica médica, alquiler de equipos médicos, servicios de partera (matrona), hogares de ancianos, servicios médicos y de enfermería, servicios de oftalmología, cuidado de mascotas, farmacéuticos, servicios de prescripción, asesoramiento en farmacia, terapia física, fisioterapia, viveros, cirugía plástica, baños públicos con propósitos de higiene, rehabilitación de toxicómanos, alquiler de instalaciones de sanatorio, casa de reposo, sanatorios, servicios de bronceado artificial, servicios de tatuaje, servicios de telemedicina, servicios de terapia, plantación de árboles con fines de compensación de carbono, poda de árboles, baños turcos, destrucción de animales dañinos para la agricultura, horticultura y silvicultura, asistencia veterinaria, servicios de visagistas, destrucción de maleza, fabricación de coronas florales.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/05/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 11228-12  
 2/ Fecha de presentación: 29-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: SONY CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Japón)  
 4.1/ Domicilio: 1-7-1 Konan Minato-ku, Tokio, Japón  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONY

# SONY

6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, soportes de registros magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores, máquinas electrónicas, aparatos de audio y/o vídeo y sus partes, aparatos electrónicos, aparatos de comunicación electrónica, programas descargables de computadora, la gestión de procesamiento y reproducción de audio, imágenes en movimiento, texto y datos de imágenes fijas, descarga de música, audio, vídeo e imagen, software descargable para la transmisión inalámbrica y la sincronización de audio, vídeo, texto, archivos multimedia, cine y la música y las corrientes hacia y entre un ordenador, televisión con computadora activada, otro dispositivo con computadora activada para mostrar audio y vídeo, teléfono móvil, computadora portátil, u otro dispositivo móvil, programas descargables para juegos de vídeo, dispositivos periféricos de ordenador, computadoras de mano, tablet PC (computadora portátil), asistente personal digital, terminales de computadoras, dispositivos electrónicos de lectura; publicaciones electrónicas; medios de comunicación en redes globales, pantallas HMD (siglas en inglés para head mounted display), controles remotos alámbricos e inalámbricos para portátiles y dispositivos electrónicos portátiles digitales, teléfonos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, reproductores y/o grabadoras de audio y vídeo para el hogar, reproductores y/o grabadoras portátiles de audio y vídeo, reproductores y/o grabadoras portátiles y personales de audio y vídeo, reproductores y grabadoras MP3 y otros formatos digitales de audio y vídeo; auriculares, audífonos; cámaras; cámaras de vídeo; televisores, televisores portátiles; circuitos electrónicos, discos magnéticos, discos ópticos, discos ópticos magnéticos, CD-ROM (discos compactos), cintas magnéticas y discos compactos digitales versátiles codificados con programas de videojuegos para uso personal; circuitos electrónicos, discos magnéticos, discos ópticos, discos ópticos magnéticos, CD-ROM (discos compactos), cintas magnéticas y discos compactos digitales versátiles codificados con programas de videojuegos para uso comercial; controles, joysticks (palancas de mando), tarjetas de memoria, controladores de volumen, mouse y otras partes y accesorios para máquinas con televisión de videojuegos para uso personal, discos magnéticos, discos ópticos, discos ópticos magnéticos, CD-ROM (discos compactos), cintas magnéticas y discos compactos digitales versátiles codificados con revistas, libros, periódicos, mapas, fotos, imágenes e información literaria, analizadores de células, clasificadores de células, citómetros de flujo, aparatos e instrumentos de laboratorio (que no sean para uso médico), aparatos e instrumentos para la investigación científica en los laboratorios, aparatos de medición por unidades métricas estándares, aparatos de medición por unidades métricas derivadas, máquinas e instrumentos de medidas de precisión; máquinas e instrumentos de ensayo de materiales, máquinas e instrumentos de agrimensura, máquinas e instrumentos de medición astronómica, láminas plásticas termosensibles para la indicación de la temperatura, aparatos de distribución y/o control de energía, convertidores rotativos, modificadores de fase, pilas secas, pilas húmedas, acumuladores y baterías; células fotovoltaicas; metros eléctricos o magnéticos y multímetros; cables eléctricos, telescopios; microscopios, anteojos y gafas de protección, partes y accesorios para anteojos y gafas de protección, mayas salvavidas, salvavidas, chalecos salvavidas, boyas salvavidas; microscopios electrónicos; calculadoras electrónicas de escritorio; procesadores de texto, tubos de rayos X (no para uso médico), tubos

fotosensibles, tubos de vacío, tubos rectificadores, tubos de rayos catódicos, tubos de descarga, termistores, diodos, transistores, tubos electrónicos, elementos semiconductores (dispositivos semiconductores, circuitos integrados, circuitos integrados a gran escala, planchas eléctricas para uso doméstico, rizadoros para el cabello de uso doméstico, timbres eléctricos para uso doméstico, películas cinematográficas expuestas, diapositivas de películas, marcos para diapositivas de películas, discos pregrabados de vídeo y cintas, máquinas expendedoras (máquinas automáticas de distribución); máquinas de juegos de vídeo con televisión para uso personal; anteojos (gafas) y lentes de sol, baterías recargables para vehículos eléctricos.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-5-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 11229-12  
 2/ Fecha de presentación: 29-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: SONY CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Japón)  
 4.1/ Domicilio: 1-7-1 Konan Minato-ku, Tokio, Japón  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONY

# SONY

6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura; artículos ortopédicos; material de sutura, analizadores de células para uso médico o clínico, clasificadores de células para uso médico o clínico, aparatos de diagnóstico para uso médico, aparatos e instrumentos médicos, aparatos de prueba para uso médico, aparatos para uso en análisis médico; aparatos para respiración artificial, camas, elaboradas especialmente para uso médico, mantas eléctricas para uso médico; aparatos para exámenes de sangre; botas para uso médico, catéteres; ropa especialmente para sala de operaciones, muletas, cojines para uso médico, aparatos dentales, aparatos para masajes estéticos, filtros para rayos ultravioletas para uso médico, gastroscopios, audífonos para sordos, protectores auditivos, marcapasos, hematímetro, aparatos de aire caliente para terapias; inhaladores; lámparas para uso médico, láser para uso médico, aparatos para masajes estéticos, artículos ortopédicos, aparatos para ejercicios físicos, para uso médico, medidores de pulso, aparatos radiológicos para uso médico, aparatos para la radioterapia, respiradores para respiración artificial, tensiómetros, vendas de sujeción, jeringas para uso médico.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-5-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 20119-08  
 2/ Fecha de presentación: 13-06-2008  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**TITULAR**

4/ Solicitante: DISCOVERY COMMUNICATIONS, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: One Discovery Place, Silver Spring, Maryland 20910, Estados Unidos de América

4.2/Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIT TV

**FIT TV**

6.2/Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento en la naturaleza de programación y contenido audiovisual, distribuido a través de medios de audio y video, principalmente televisión, satélite, redes inalámbricas, fibras ópticas, cable, radio y una red global de computadoras, información respecto siempre a la misma red global de computadoras.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-5-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 11220-12  
 2/ Fecha de presentación: 29-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**TITULAR**

4/ Solicitante: SONY CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Japón)

4.1/ Domicilio: 1-7-1 Konan Minato-ku, Tokio, Japón

4.2/Organizada bajo las leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONY

**SONY**

- 6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 39  
 8/ Protege y distingue:

Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes, transporte aéreo, alquiler de avión, transporte en ambulancia, transporte en vehículo blindado, organización de cruceros, organización de excursiones, transporte de barcaza, alquiler de barco, almacenaje de barcos, transporte fluvial, reservación de asientos para viajar, servicios de embotellar, transporte de buses, estacionamiento de vehículos, alquiler de vehículos, transporte de vehículos, servicios de acarreo, servicios de conducir, servicios por correo [mensajes o mercancía], entrega de productos pedidos por el correo, entrega de periódicos, distribución de energía, distribución de electricidad, acompañamiento de viajeros; transportación de ferry; entrega o reparto de flores; franqueo de correspondencia, corretaje de fletes, envíos por fletes, fletes (envío de productos), fletamento, alquiler de casillero para comida congelada, alquiler de garaje, transporte de valores custodiado, transportar, alquiler de caballos, servicios de rompehielo (barcos), lanzamiento de satélites para terceros, servicios de transporte en lancha, transporte marítimo, entrega de mensajería, entrega de periódicos, manejo de cerrojos de canales, empaquetado de productos, entrega de paquetes, alquiler de espacios de estacionamiento,

transporte de pasajeros, pilotear, transportación en cruceros, portes (transporte), provisión de servicios de información de viajes a través de una red informática mundial, provisión de servicios e información de navegación, específicamente información relacionada con el tráfico vehicular y congestión del tráfico vehicular, transportación en tranvías, reflotamiento de barcos, alquiler de refrigeradores, servicios de remolque, renta de campanas de buzo; renta de trajes de buzo, renta de congeladores, renta de coches de carrera, renta de contenedores para almacenaje, renta de carrozas, renta de bodegas, renta de sillas de ruedas, operaciones de rescate (transporte), transporte fluvial, salvamento de barcos, servicios de salvamento, corretaje marítimo, turismo, estibar, almacenaje, información en materia de almacenaje, almacenaje de productos, transportación vehicular, transportación en taxi, servicios de remolque, información de tráfico vehicular, transportación en tranvías, transporte, transporte y almacenaje de basura, transporte y almacenaje de desperdicios, corretaje de transporte, transportación por tubería, transportación de viajeros, reservación de transporte, información en materia de transportación, logística de transportación, transportación de muebles, reservación de viajes, servicios de agencias de viajes, específicamente reservaciones para transporte, salvamento submarino, descarga de mercancía, asistencia de averías de vehículos (remolque), renta de vehículos, bodegaje, distribución de agua, provisión de agua, envoltura de productos, servicios aeroportuarios, corretaje para comprar, vender, adquirir o alquilar buques, descarga de mercancía, servicios de entrega de correspondencia, provisión de gas (distribución), provisión de calor (distribución), administración de estacionamientos, servicios de estacionamiento, provisión de información en materia de tráfico vehicular, provisión de peajes, provisión de instalaciones para amarrar buques, renta de aviones, renta de bicicletas, renta de congeladores para uso doméstico, renta de máquinas y aparatos para congelar, renta de máquinas y aparatos para cargar y descargar mercancías, renta de sistemas mecánicos de estacionamientos, renta de máquinas y aparatos de empaque y envoltura, renta de refrigeradores y/o congeladores para uso doméstico, renta de barcos, renta de bodegas, manejo de barcos, cuidado temporal de objetos personales, almacenaje temporal de entregas, organización de tours, organización o escoltamiento de tours, servicios de agencias de viajes o escoltas, servicios de conducción de vehículos, servicios de bodega, provisión de agua (distribución).

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-5-2012

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 10241-12  
 2/ Fecha de presentación: 22-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**TITULAR**

4/ Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ CHOLOMA, S. A. (BACHOSA) (Organizada bajo las leyes de Honduras)

4.1/ Domicilio: Km. 3 boulevard hacia Puerto Cortés, Choloma, Cortés, Honduras

4.2/Organizada bajo las leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARROZASO

**ARROZASO**

- 6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados cosmestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2012

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012



- [1] Solicitud: 2012-020033  
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S. A.  
 DE C. V. (OLEPSA)  
 [4.1] Domicilio: Tela, Atlántida.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAXEXTRAPODER

## MAXEXTRAPODER

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: BENIGNO BANEGAS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de junio del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 6 y 21 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-020036  
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S. A.  
 DE C. V. (OLEPSA)  
 [4.1] Domicilio: Tela, Atlántida.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAXSUPERPODER

## MAXSUPERPODER

- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones,

perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, productos higiénicos o de aseo.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: BENIGNO BANEGAS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de junio del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 6 y 21 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-020035  
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S. A.  
 DE C. V. (OLEPSA)  
 [4.1] Domicilio: Tela, Atlántida.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAXSUPERPODER

## MAXSUPERPODER

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, materiales para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: BENIGNO BANEGAS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de junio del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 6 y 21 A. 2012

1/ Solicitud: 11219-12  
 2/ Fecha de presentación: 29-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SONY CORPORATION (Organizada bajo las leyes de JAPÓN)  
 4.1/ Domicilio: 1-7-1 Konan Minato-ku, Tokio, JAPÓN.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: JAPÓN

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONY

**SONY**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones; transmisión electrónica de archivos de audio y vídeo emitido y descargable vía computadora y otras redes de comunicación; servicios de web casting; provisión de servicios de conectividad y acceso electrónico a redes de comunicación para transmisión o recepción de audio, vídeo o contenido multimedia; provisión de servicios de conectividad y acceso a redes de comunicación electrónicas para transmisión o recepción de fotos digitales, archivos de vídeo y otro contenido multimedia; servicios de transmisión y provisión de acceso de telecomunicaciones a películas y programas en vídeo proporcionados por medio de películas en demanda; servicios de comunicación en esta clase incluyen comunidades en línea en donde los usuarios crean, ven, modifican, comparten, almacenan, suben y descargan fotos digitales, archivos de vídeo y otro contenido multimedia; transmisión de televisión por cable; comunicaciones por teléfono celular; comunicaciones por terminales de computadora; comunicaciones por telegrama; comunicaciones por teléfono celular; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; correo electrónico; servicios de tablero de anuncios electrónico; transmisión por fax; información acerca de telecomunicaciones; envío de mensajes; agencias de noticias; provisión de conexiones de telecomunicaciones a una red informática mundial; provisión de acceso a redes de computadoras globales al usuario; transmisión de radio; servicios para compartir fotos de punto a punto, específicamente, transmisión electrónica de fotos digitales entre usuarios del internet; alquiler de fax; alquiler de módems; renta de equipo de telecomunicaciones; renta de equipo de telecomunicaciones; renta de teléfonos; transmisión por satélite; envío de telegramas; servicios de ruteo y unión de telecomunicaciones; servicios de teleconferencias; servicios de telégrafo; servicios telefónicos; transmisión de televisión; provisión de servicios de transmisión de televisión en línea desde una red de computadoras; servicios de télex; transmisión de telegramas; servicios de transmisión de películas en demanda; servicio de transferencia electrónica; provisión de puntos de acceso a tableros de anuncios electrónicos; cuidado de correos electrónicos en servidores de correos para receptores de correos electrónicos; comunicaciones por redes de fibra óptica; servicios de búsqueda (radio, teléfono u otra manera de comunicación electrónica); provisión de acceso a bases de datos; provisión de salones de chat en internet; provisión de canales de telecomunicación para servicios de telecompras; provisión de conexiones a redes informáticas mundiales; alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales; transmisión de archivos digitales; transmisión de tarjetas de agradecimiento en línea; servicios de buzón de voz; transmisión inalámbrica.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/2012

12/ Reservas:

Abogado. **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 11221-12  
 2/ Fecha de presentación: 29-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SONY CORPORATION (Organizada bajo las leyes de JAPÓN)  
 4.1/ Domicilio: 1-7-1 Konan Minato-ku, Tokio, JAPÓN.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: JAPÓN

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONY

**SONY**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 40

8/ Protege y distingue:

Tratamiento de materiales; desarrollo, elaboración, impresión, reproducción, duplicación, cambio de tamaño, grabado, retoque, restauración, fotocomposición, y foto acabado de fotos digitales y archivos de vídeo; registro electrónico de imágenes fotográficas y digitales; ampliación de copias fotográficas; elaboración de película fotográfica; impresión de película fotográfica; procesamiento, impresión y reproducción de imágenes fotográficas y digitales; transferencia de fotografías e imágenes digitales en discos u otros medios electrónicos; transferencia de fotografías e imágenes digitales desde negativos fotográficos y superficies imprimibles con imágenes cargadas, alteración y retoque de imágenes fotográficas, agrandamiento de fotos, reimpresión, elaboración y modificación de imágenes; proceso y elaboración de imágenes digitales en línea; impresión en línea de imágenes digitales en papel fotográfico, libros fotográficos o mercancía; servicios de asesoramiento, consultoría e información relacionados con la elaboración de película fotográfica e impresión de fotos; abrasión; desodorización del aire; enfriamiento del aire; purificación del aire; aplicación de acabados textiles; herrería; fabricación de calderas; encuadernación; pulido por abrasión, chapado de cadmio; chapado de cromo; corte de telas; teñido de telas; bordado de telas; ignifugación de telas (a prueba de fuego); encogimiento de telas; tratamiento de telas; impermeabilización de telas; alteración de telas; servicios de separación de colores; servicios de cordería; tratamiento antiarrugas para telas; servicios de criopreservación; ensamblaje de materiales por cuenta de terceros; confección de pieles; descontaminación de materiales peligrosos; costura; galvanoplastia; bordado; grabado; blanqueo de textiles; ignifugación de textiles; impermeabilización de textiles; horneado de cerámica; molinería; preservación de bebidas y comidas; ahumado de alimentos; enmarcado de obras de arte; congelación de alimentos; amolado de alimentos; abatanado de telas; acondicionamiento de pieles; teñido de pieles; lustrado de pieles; tratamiento antipolilla de pieles; satinado de pieles; galvanización; dorado; soplado de vidrio; chapado en oro; molinería; trazado por láser; teñido del cuero; trabajo del cuero; impresión litográfica; magnetización; información de tratamiento de materiales; fundición de metales; chapado de metales; revestimiento de metales; tratamiento de metales; molinería; niquelado; impresión en offset; pulido de cristales ópticos; acabado de papel; tratamiento del papel; impresión de patrones; tratamiento de prensado permanente de tejidos; servicios de fotocomposición; revelado de película fotográfica; impresión fotográfica; fotograbado; aserrado; horneado de la cerámica; impresión; procesamiento de aceite; producción de energía; acolchado de tejidos; reciclaje de residuos y basura; servicios de purificación; alquiler de aires acondicionados; alquiler de generadores; alquiler de aparatos de calefacción; guarnicionería; servicios de chorro de arena; aserrado, tenido de calzado; serigrafía; plateado; gasa; matanza de animales; soldadura; selección de desechos y material reciclable; acabados de desbroce; sastrería; curtido; taxidermia; ignifugación de textiles; tratamiento antipolilla de textiles; tratamiento de textiles; tala y procesamiento de madera; estañado; vulcanización; urdidura; tratamiento del agua; entintado de vidrio por tratamiento de superficie; ebanistería; tratamiento de la lana.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/05/2012

12/ Reservas:

Abogada. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 6660-12  
2/ Fecha de presentación: 23-02-2012  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Early Learning Centre Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)  
4.1/ Domicilio: c/o Mothercare Plc, Cherry Tree Road, Watford, Herfordshire WD24 6SH, REINO UNIDO.  
4.2/ Organizada bajo leyes de: REINO UNIDO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EARLY LEARNING CENTRE

**EARLY LEARNING CENTRE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos eléctricos y electrónicos; aparatos e instrumentos instructivos de enseñanza y de medición; máquinas de sumar; calculadoras; aparatos recreativos, baterías; computadoras; equipos de computadoras, programas de computadora (software) y programas oficiales del fabricante (firmware); lámparas; aparatos e instrumentos científicos; aparatos e instrumentos para toda grabación, almacenaje, transmisión y reproducción de audio y datos visuales; pantallas y proyectores; partes y accesorios para los productos antes mencionados.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/05/12

12/ Reservas:

Abogado. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 11231-12  
2/ Fecha de presentación: 29-03-2012  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SONY CORPORATION (Organizada bajo las leyes de JAPÓN)

4.1/ Domicilio: 1-7-1 Konan Minato-ku, Tokio, JAPÓN.

4.2/ Organizada bajo leyes de: JAPÓN

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONY

**SONY**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad; juguetes; naipes; unidades electrónicas de mano (portátiles) para juegos; aparatos de juegos adaptados para uso con una pantalla o monitor externo; mandos de consola de videojuegos para uso con una pantalla o monitor externo; juguetes musicales, juegos y juguetes; juguetes con audio; cajas musicales de juguete; instrumentos musicales de juguete; tocadiscos de juguete para tocar melodías y cassetes; juegos musicales; juguetes que funcionan con baterías; juguetes electrónicos; juegos de computadora que no sean adaptados para utilizarse con receptores de televisión; aparatos eléctricos y electrónicos de entretenimiento (automáticos, libre de contador de monedas); juegos electrónicos que sean automáticos, libres de monedas o libres de contador de monedas (que no sean adaptados para utilizarse con receptores de televisión); juegos y aparatos electrónicos de mano (portátiles) (que no sean adaptados para utilizarse solamente con receptores de televisión); videojuegos que no sean adaptados para utilizarse solamente con receptores de televisión; máquinas de entretenimiento automáticas y que funcionan con monedas; aparatos de juegos de computadoras que no funcionen con monedas ni que estén adaptados para utilizarse con receptores de televisión; juegos y juguetes con salida de vídeo; juegos que funcionan electrónicamente; juguetes y juegos interactivos de computadora; máquinas de videojuego independientes con pantalla incorporada; dispositivos electrónicos de juguetes de mano (portátiles); computadoras de juguete (que no funcionen);

teléfonos móviles de juguete (que no funcionen); partes y accesorios para todos los productos mencionados anteriormente.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/05/12

12/ Reservas:

Abogada. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 11230-12

2/ Fecha de presentación: 29-03-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SONY CORPORATION (Organizada bajo las leyes de JAPÓN)

4.1/ Domicilio: 1-7-1 Konan Minato-ku, Tokio, JAPÓN.

4.2/ Organizada bajo leyes de: JAPÓN

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONY

**SONY**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias; acumuladores; aparatos de aire acondicionado; instalaciones para filtrar el agua; luces para automóviles; instalaciones de baño; bañeras; mantas eléctricas no para uso médico; soporte para mecheros o quemadores de gas; quemadores de gas; alfombras calentadas eléctricamente; luces para el techo; percoladoras de café eléctricas; aparatos e instalaciones de cocción; luces para bicicletas; aparatos para desodorizar, no para uso médico; aparatos de desecación; aparatos para desinfectar; aparatos de destilación; secador del pelo; secadores de aire; lámparas eléctricas; ventiladores (aire acondicionado); filamentos para lámparas eléctricas; filtros para aire acondicionado; filtros para agua potable; fogones; bengalas; linternas chinas; sacos (para coches de bebés) calentados eléctricamente; calderas de gas; quemadores de gas; lámparas de gas; acumuladores de calor; calentadores para baño; aparatos de calefacción; calentaplatos; calderas eléctricas; cocina (hornos); lámparas; aparatos de alumbrado para vehículos; aparatos de alumbrado para vehículos aéreos; microondas; linternas de bolsillo; ollas eléctricas de presión; radiadores eléctricos; refrigeradoras; tostadoras; aparatos e instalaciones sanitarias; enchufes para luces eléctricas; estufas; campanas de ventilación; lavamanos; aparatos y máquinas para la purificación del agua; instalaciones para la distribución de agua.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/05/12

12/ Reservas:

Abogada. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

[1] Solicitud: 2012-001867

[2] Fecha de presentación: 18/01/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: SKING INTERNATIONAL TRADING AG

[4.1] Domicilio: SENNWEIDSTRASSE 43, 6312 STEINHAUSEN.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA S



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

VENTA AL POR MENOR, AL POR MAYOR, VENTA POR CORREO, VENTA Y DISTRIBUCION, INCLUYENDO EN LINEA AL POR MENOR, AL POR MAYOR, VENTA POR CORREO, VENTA Y DISTRIBUCION DE: PRENDAS DE VESTIR PARA USO MEDICO Y QUIRURGICO, PRENDAS DE VESTIR Y DISPOSITIVOS DE PRESION, PRENDAS DE VESTIR Y DISPOSITIVOS DE COMPRESION, PRENDAS DE VESTIR DE COMPRESION TERAPEUTICA, MEDIAS, SOPORTES ELASTICOS, INCLUYENDO SOPORTES ELASTICOS PARA LA ESTABILIZACION DE LAS ZONAS DAÑADAS DEL CUERPO, BOLSOS, INCLUYENDO BOLSAS DE CUERO E IMITACIONES DE CUERO, BOLSAS DEPORTIVAS, BOLSAS DE PLAYA, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO, BOLSAS DE HIDRATACION, BOLSONES EQUIPAJE, CARTERAS, BILLETERAS, ESTUCHES DE LLAVES, CARTERAS TRASLAPADAS, CARTERAS PARA COLGAR EN EL HOMBRO, BOLSAS DE DEPORTE, INCLUYENDO BOLSAS DEPORTIVAS PARA TODO USO, BOLSAS PARA PELOTAS, BOLSAS PARA BOTELLAS, BOLSAS PARA BOTAS, BOLSAS PARA CRICKET, BOLSAS DE LONA, BOLSA DE CORDON, BOLSAS PARA FUTBOL, BOLSAS PARA EQUIPOS, BOLSAS PARA GIMNASIO, BOLSAS PARA VIAJE, BOLSAS PARA ESTUCHES Y BOLSAS DE EQUIPO, BOLSAS DE VIAJE, PARAGUAS, ROPA, CALZADO, SOMBRERERIA, INCLUYENDO ROPA PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES, ROPA PARA DEPORTES INCLUYENDO CRICKET, CICLISMO, FUTBOL, GOLF, GIMNASIA, RUGBY Y EL ESQUI, ROPA PARA MOTORISTAS Y VIAJEROS, PRENDAS DE VESTIR DE COMPRESION, ROPA INTERIOR INCLUYENDO ROPA DE COMPRESION, ROPA PARA EXTERIORES, ABRIGOS, ROPA PARA USO EN EL TIEMPO LIBRE, CHAQUETAS, JERSEYS, SUETERES, CAMISETAS DEPORTIVAS, CHAQUETAS, CAMISAS, CAMISETAS, PANTALONES, ROPA ACOLCHADA, INCLUYENDO ROPA ACOLCHADA PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES, ROPA ACOLCHADA PARA USO EN DEPORTES, PANTALONES, PANTALONES CORTOS, PIJAMAS, VESTIDOS LARGOS, BATAS DE BAÑO, TRAJE DE BAÑO, INCLUIDOS LOS CALZONETAS PARA BAÑAR Y TRAJES DE BAÑO, ROPA TERMICA, TRAJES DE NEOPRENO, ROPA IMPERMEABLE, PULSERAS, ZAPATOS Y BOTAS INCLUYENDO ZAPATOS PARA JUGAR FUTBOL, ZAPATOS DE GIMNASIA, OTRAS ZAPATILLAS Y BOTAS DEPORTIVAS, CALCETINES, MEDIAS, PANTYS, INCLUYENDO CALCETINES Y MEDIAS DE COMPRESION, PAÑUELOS Y CINTAS PARA EL PELO, ARTICULOS PARA USO EN EJERCICIOS Y DEPORTES, INCLUYENDO ARTICULOS QUE DAN SOPORTE O FAVORECEN AL CUERPO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ROPA ACOLCHADA, INCLUYENDO ROPA ACOLCHADA PARA HOMBRES, MUJERES NIÑOS Y BEBES, ALMOHADILLAS PROTECTORAS O PROTECTORES, ROPA ACOLCHADA PARA DEPORTES, PROTECTORES DEPORTIVOS, INCLUYENDO ESPINILLERAS, RODILLERAS Y CODERAS, BOLSAS DE DEPORTE ADAPTADOS PARA ARTICULOS DEPORTIVOS.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2012

[12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012

1/ Solicitud: 1862-12

2/ Fecha de presentación: 18-01-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Skins International Trading AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)

4.1/ Domicilio: Sennweidstrasse 43, 6312 Steinhausen, SUIZA.

4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKINS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Venta al por menor, al por mayor, venta por correo, venta y distribución, incluyendo en línea al por menor, al por mayor, venta por correo, venta y distribución de: prendas de vestir para uso médico y quirúrgico, prendas de vestir y dispositivos de presión, prendas de vestir y dispositivos de compresión, prendas de vestir de compresión terapéutica, medias, soportes elásticos, incluyendo soportes elásticos para la estabilización de las zonas dañadas del cuerpo, bolsos, incluyendo bolsos de cuero e imitaciones de cuero, bolsas deportivas, bolsas de playa, mochilas, bolsos de mano, bolsas de hidratación, bolsos, equipaje, carteras, billeteras, estuches de llaves, carteras traslapadas, carteras para colgar en el hombro, bolsas de deporte, incluyendo bolsas deportivas para todo uso, bolsas para pelotas, bolsas para botellas, bolsas para botas, bolsas para cricket, bolsas de lona, bolsa de cordón, bolsas para fútbol, bolsas para equipos, bolsas para gimnasio, bolsas para viaje, bolsas para estuches y bolsas de equipo, bolsas de viaje, paraguas, ropa, calzado, sombrerería, incluyendo ropa para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa para deportes incluyendo cricket, ciclismo, fútbol, golf, gimnasia, rugby y el esquí, ropa para motoristas y viajeros, prendas de vestir de compresión, ropa interior incluyendo ropa de compresión, ropa para exteriores, abrigos, ropa para uso en el tiempo libre, chaquetas, jerseys, suéteres, camisetas deportivas, chaquetas, camisetas, pantalones, ropa acolchada, incluyendo ropa acolchada para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa acolchada para uso en deportes, pantalones, pantalones cortos, pijamas, vestidos largos, batas de baño, traje de baño, incluidos los calzonetas para bañar y trajes de baño, ropa térmica, trajes de neopreno, ropa impermeable, pulseras, zapatos y botas incluyendo zapatos para jugar fútbol, zapatos de gimnasia, otras zapatillas y botas deportivas, calcetines, medias, pantys, incluyendo calcetines y medias de compresión, pañuelos y cintas para el pelo, artículos para uso en ejercicios y deportes, incluyendo artículos que dan soporte o favorecen al cuerpo en actividades deportivas, ropa acolchada, incluyendo ropa acolchada para hombres, mujeres, niños y bebés, almohadillas protectoras o protectores, ropa acolchada para deportes, protectores deportivos, incluyendo espinilleras, rodilleras y coderas, bolsas de deporte adaptados para artículos deportivos.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/12

12/ Reservas:

Abogada. EDA, SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 16534-12  
 2/ Fecha de presentación: 14-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLOMBINA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)  
 4.1/ Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color Pantone 1997 C, pantone 1645 C, Pantone 7508 C, Pantone 463 C y Pantone 476 C que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Confitería, chocolatería, galletería, pastelería y helados.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/05/12  
 12/ Reservas:

Abogada. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 15636-12  
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MANUFACTURAS ELIOT, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)  
 4.1/ Domicilio: Calle 18A No. 69 B-06 Bogotá, D.C., COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/5/2012  
 12/ Reservas:

Abogado. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 17399-12  
 2/ Fecha de presentación: 22-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE TRADING SERVICES LIMITED (Organizada bajo las leyes de IRLANDA)  
 4.1/ Domicilio: 6900 Cork Airport Business Park, Kinsale Road, Cork, IRLANDA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: IRLANDA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIMOKARE

**DIMOKARE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/5/2012  
 12/ Reservas:

Abogado. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 17047-12  
 2/ Fecha de presentación: 18-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DENS-MODIFIER

**DENS-MODIFIER**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Toallas sanitarias, protectores diarios y tampones.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/5/2012  
 12/ Reservas:

Abogado. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 6666-12  
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Early Learning Centre Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)  
 4.1/ Domicilio: c/o Mothercare Plc, Cherry Tree Road, Watford, Hertfordshire WD24 6SH, REINO UNIDO  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELC

**ELC**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Juguetes, juegos y juguetes; naipes; artículos de gimnasia y deporte; partes y accesorios para todos los productos antes mencionados.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/5/2012  
 12/ Reservas:

Abogado. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 16792-12  
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DIAGEO BRANDS, B.V. (Organizada bajo las leyes de PAÍSES BAJOS)  
 4.1/ Domicilio: Molenwerf 10-12, Amsterdam 1014 BQ, PAÍSES BAJOS  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: PAÍSES BAJOS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JOHNNIE WALKER DOUBLE BLACK

**JOHNNIE WALKER DOUBLE BLACK**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (excepto cerveza).  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/05/12  
 12/ Reservas:

Abogada. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 16793-12  
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: EMBOTELLADORA DE SULA, S.A. (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)  
 4.1/ Domicilio: 17 calle, barrio La Guardia, avenida Circunvalación, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BATALLA DE LAS BANDAS

**BATALLA DE LAS BANDAS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/12  
 12/ Reservas:

Abogada. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 17043-12  
 2/ Fecha de presentación: 18-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Socié des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLITAS FELICES NUNCA MIENTEN

**COLITAS FELICES  
 NUNCA MIENTEN**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con el Registro No. 93006 de la marca PURINA Y ETIQUETA que el propietario tiene registrada en este país.  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Comida para animales domésticos, golosinas para animales domésticos, arena higiénica para mascotas.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/12  
 12/ Reservas:

Abogada. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 15631-12  
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CINEMAS DE LA REPÚBLICA, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MEXICO)  
 4.1/ Domicilio: Avenida Camelinas Número 3529, interior 902, Fraccionamiento Las Américas, Morelia, Michoacán, México, Código Postal 58270, MEXICO  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MEXICO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CINESEGUNDO

**CINESEGUNDO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/05/12  
 12/ Reservas:

Abogada. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 15630-12  
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CINEMAS DE LA REPÚBLICA, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MEXICO)  
 4.1/ Domicilio: Avenida Camelinas, número 3529, interior 902, Fraccionamiento Las Américas, Morelia, Michoacán, México, Código Postal 58270, MEXICO  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MEXICO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CINESPOT

**CINESPOT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/05/12  
 12/ Reservas:

Abogada. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 16230-12  
 2/ Fecha de presentación: 10-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: COLOMBINA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)  
 4.1/ Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: COLOMBIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLOMBINA NUTTELINI PIAZZA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color PANTONE 470, PANTONE 476 Y PANTONE 116C que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Confitería, chocolatería, galletería, pastelería y helados.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/05/12  
 12/ Reservas:

Abogada. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ Solicitud: 16535-12  
 2/ Fecha de presentación: 14-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: COLOMBINA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)  
 4.1/ Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: COLOMBIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLOMBINA NUTTELINI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color pantone 470, pantone 476 y pantone 116C que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Confitería, chocolatería, galletería, pastelería y helados.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/05/12  
 12/ Reservas:

Abogada. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 6 A. 2012.

1/ No. solicitud: 15991-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS., CO. LTD. (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DE COREA)  
 4.1/ Domicilio: 416, Maetan-dong, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, República de Corea  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: República de Corea.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALLSHARE

# ALLSHARE

6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 7  
 8/ Protege y distingue:  
 Lavadoras eléctricas de ropa, aspiradoras eléctricas para uso doméstico, mezcladoras eléctricas para uso doméstico, lavadoras automáticas de platos, bolsas para aspiradoras, máquinas robots aspiradoras, máquinas cortadoras de césped, cortadoras eléctricas de césped, trituradoras de desechos de comida (máquinas), máquinas de coser para uso doméstico, máquinas de aire comprimido, máquinas automáticas de lavado para vehículos, generadores de corriente continua.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 15820-12  
 2/ Fecha de presentación: 07-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones (Organizada bajo las leyes de Guatemala).  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5 carretera al Atlántico, zona 18, Guatemala, Guatemala.  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Guatemala.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA VECINITA

# LA VECINITA

6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 6671-12  
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: Early Learning Centre Limited (Organizada bajo las leyes de Reino Unido)  
 4.1/ Domicilio: c/o Mothercare Plc, Cherry Tree Road, Watford, Hertfordshire WD24 6SH, Reino Unido  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELC Y DISEÑO



6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Reunir para el beneficio de otros, una variedad de bienes a través de una tienda de venta al menudeo para permitir a los consumidores observar y comprar esos artículos según su conveniencia, reunir para el beneficio de otros, una variedad de artículos a través de un canal dedicado para compras desde el hogar que permite a los consumidores

observar y comprar esos artículos, según su conveniencia, a través de medios de telecomunicación o el internet, reunir para el beneficio de otros, una variedad de artículos mostrados en un catálogo para ventas por correo (compras desde el hogar), permitiéndole a los consumidores convenientemente observar y comprar tales artículos a través de pedidos por correo (ventas por catálogo) o a través de medios de telecomunicación o el internet, reunir para el beneficio de otros, una variedad de artículos, permitiéndole a los consumidores observar y comprar a su conveniencia tales productos desde un portal web (sitio de internet).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 3641-12  
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: GWI INTERNATIONAL PROGRAMAS DE ENSINO E FRANQUÍAS LTDA. (Organizada bajo las leyes de Brasil)  
 4.1/ Domicilio: Avenida Getúlio Vargas, 3812 Agua Verde, Curitiba - PR 80240-041, Brasil  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Brasil  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WISE UP Y DISEÑO



6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Material editorial, como ser libros, revistas, folletos, periódicos, catálogos, publicaciones, fotografías, material de instrucción o enseñanza, todos para la enseñanza de idiomas, material de instrucción o enseñanza (excepto aparatos).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-04-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

1/ No. solicitud: 17190-12  
 2/ Fecha de presentación: 21-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**TITULAR**  
 4/ Solicitante: Fresenius Medical Care Deutschland GmbH (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 4.1/ Domicilio: Else-Kröner-Strasse 1,61352 Bad Homburg, Alemania.  
 4.2/Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRESENIUS MEDICAL CARE Y DISEÑO



6.2/Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, preparaciones sanitarias para propósitos médicos, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés, emplastos, material para apósitos, desinfectantes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J., 6 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-014166  
 [2] Fecha de presentación: 24/04/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SAMY NASRY CHAHIN YACAMAN.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PEGA LOKA 3 Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos para conservar alimentos; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, materias curtientes.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: BENIGNO BANEGAS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J. 6 y 21 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-007093  
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA)  
 [4.1] Domicilio: TELA, ATLÁNTIDA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VENCEDOR

**VENCEDOR**

- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, productos higiénicos o de aseo.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: BENIGNO BANEGAS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de abril del año 2012  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J. 6 y 21 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-007092  
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA).  
 [4.1] Domicilio: TELA, ATLÁNTIDA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VENCEDOR

**VENCEDOR**

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes, y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: BENIGNO BANEGAS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de abril del año 2012  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J. 6 y 21 A. 2012